

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima segunda reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19 – 23 de junio de 2023

ACTA RESUMIDA

Discurso inaugural de la Secretaria General *Sin documento*

La Secretaria General pronuncia un discurso de apertura y pide un minuto de silencio en memoria del Dr. Thomas Althaus, Presidente del Comité de Fauna de la CITES de 2003 a 2009, recientemente fallecido. La Secretaria General felicita a la Presidencia y la Vicepresidencia por su elección y ofrece una perspectiva general del programa de trabajo, enmarcándolo dentro de otras iniciativas a nivel internacional, como el Marco mundial de la diversidad biológica.

1. Confirmación de la elección de la Presidencia y Vicepresidencia *Sin documento*

El Comité confirma la elección de su Presidencia, el representante de Europa (Sr. Mathias Lörtscher) y Vicepresidencia, el representante de Oceanía (Sr. Hugh Robertson).

Discurso de apertura del Presidente *Sin documento*

El Presidente declara abierta la reunión y da la bienvenida a los miembros del Comité, las Partes observadoras, las organizaciones intergubernamentales (OIG) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) a la reunión. El Presidente expresa satisfacción acerca de la organización de esta reunión presencial y pide al Comité que aborde la reunión de esta semana de manera práctica, esperando realizar la labor en cantidades razonables.

2. Declaración de conflictos de intereses *Sin documento*

El Presidente informa al Comité que ha recibido los formularios normalizados de declaración sobre conflicto de intereses en el marco de la CITES de todos los miembros y miembros en funciones. Un miembro ha declarado un posible conflicto de intereses y ninguno ha declarado un interés financiero que considere que ponga en duda su imparcialidad, objetividad o independencia en relación con cualquier tema del orden del día de la reunión.

El Comité toma nota de que ningún miembro ha declarado un interés financiero que, a su entender, ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia sobre cualquier punto del orden del día de la reunión.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

3. Reglamento AC32 Doc. 3

El Presidente presenta el Reglamento del Comité en el documento AC32 Doc. 3, en su forma enmendada en su 30ª reunión (Ginebra, julio de 2018), e indica que ese Reglamento sigue siendo válido para la reunión.

El Comité toma nota de que su Reglamento, en su forma enmendada en su 30ª reunión (Ginebra, julio de 2018), que figura en el Anexo del documento AC32 Doc. 3, sigue siendo válido para esta reunión.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

4. Orden del día AC32 Doc. 4

El Presidente del Comité presenta el orden del día para la presente reunión que figura el documento AC32 Doc. 4.

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento AC32 Doc.4.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

5. Programa de trabajo AC32 Doc. 5

El Presidente del Comité presenta el programa de trabajo que figura en el documento AC32 Doc. 5.

El Comité adopta su programa de trabajo, incluido en el documento AC32 Doc. 5.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

6. Admisión de observadores AC32 Doc. 6

La Secretaría presenta la lista de organizaciones observadoras que han sido invitadas a participar en la reunión, como figura en el documento AC32 Doc. 6 y señala a la atención del Comité la práctica establecida en la Secretaría de recomendar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora que aprueben la participación de cualquier órgano u organismo técnicamente calificado en la protección, conservación o gestión de la fauna y flora silvestres, así como cualquier órgano u organismo que tiene un interés legítimo y directo en la reglamentación CITES, inclusive los representantes de las industrias tales como las fragancias, plantas medicinales, cosméticos, madera e instrumentos musicales y otras organizaciones comerciales.

El especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) sugiere que en los futuros documentos sobre la admisión de observadores se indique el país de las organizaciones no gubernamentales nacionales.

El Comité toma nota de la lista de organizaciones observadoras que han sido invitadas para participar en la reunión incluida en el documento AC32 Doc. 6 y además toma nota de la práctica actual de aprobación de organizaciones observadoras de conformidad con el Artículo 4, párrafo 3, de su Reglamento. El Comité invita a la Secretaría a incluir en su documento sobre admisión de observadores el país donde las organizaciones no gubernamentales tienen su sede.

7. Problemas operacionales emergentes de los comitésPC26 Doc. 7 / AC32 Doc. 7

La Secretaría presenta dos diferentes series de circunstancias excepcionales (hipótesis) que pueden impedir el establecimiento de *quorum* en persona, es decir: hipótesis A - circunstancias que son bien de carácter mundial o en el lugar de la reunión que impiden la organización de la reunión por diversas razones que pueden estar relacionadas, entre otras cosas, con la política, la salud o la seguridad; hipótesis B - circunstancias que impiden a los representantes de varias regiones estar presentes en persona en la reunión; esto incluiría, entre otras cosas, crisis sanitarias geográficamente localizadas que no afectan al lugar de la reunión pero a otras regiones del mundo o perturbaciones en los viajes internacionales. Sobre la base de estas dos hipótesis, la Secretaría propone posibles soluciones como se expone en el cuadro *infra*:

| Hipótesis | AC/PC | SC |
|--|--|--|
| A (circunstancias en el lugar de la reunión) | Aplazar la reunión hasta un máximo de seis meses. Si no se dispone de un lugar alternativo en dos meses, la reunión se organizará exclusivamente en línea (seguramente con un orden del día y un programa de trabajo adaptados). | |
| B (circunstancias en varias regiones) | La opción híbrida solo estará disponible para que la participación de los miembros/miembros suplentes asegure el <i>quorum</i> | La opción híbrida solo deberá considerarse en circunstancias excepcionales |

La Secretaría presenta además consideraciones adicionales relacionadas con problemas operacionales emergentes, inclusive un proceso de adopción de decisiones simplificado entre reuniones para ciertas cuestiones. Por último, la Secretaría transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023, que figuran en el documento informativo AC32 Inf. 6.

El representante de Asia (Sr. Hamidy), el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori), la representante de Europa (Sra. Zíková), el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), el representante de Oceanía (Sr. Robertson) y el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), secundados por Australia, Brasil, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe, apoyan en general las recomendaciones adoptadas por el Comité de Flora, en particular la necesidad de celebrar reuniones consecutivas a fin de reducir los impedimentos logísticos y financieros para la participación de los delegados de las Partes y la huella de carbono de los participantes, y la necesidad de un calendario equitativo para todas las regiones en caso de que se organice una reunión en línea o híbrida. La Secretaria General de la CITES señala que, si bien la Secretaría calcula la huella de carbono de los viajes, también empezará a calcular la huella de carbono de sus reuniones y trabajará para compensar las emisiones de carbono de los participantes en el Comité como parte de la Estrategia sobre el Cambio Climático desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

La representante de Europa (Sra. Zíková) se pronuncia por que las posibles futuras reuniones en línea no excluyan temas esenciales e incluyan también puntos del orden del día como el Examen del Comercio Significativo. En lo que respecta a la posibilidad de que un miembro regional intervenga en nombre de una Parte ausente, el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) sugiere que dicha solicitud se haga mediante una carta formal, mientras que México señala que un representante regional puede hacer una declaración en nombre de una Parte, pero quizás no responder a preguntas de seguimiento en su nombre.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresa su preocupación en relación con la segunda opción en el párrafo 21 del documento y señala que la puesta en marcha de un servicio gracias al cual múltiples Partes puedan conectarse a los debates a través de una plataforma en línea de forma rutinaria podría hacer que el proceso de Examen del Comercio Significativo sea mucho más complejo.

Por último, el Animal Welfare Institute sugiere que las reuniones en línea sean la norma en el futuro, ya que ello permitiría una participación más amplia y equitativa y reduciría el impacto medioambiental.

El Comité acepta las recomendaciones del Comité de Flora, como sigue:

El Comité acuerda apoyar el camino a seguir general descrito en el documento PC26 Doc. 7 / AC32 Doc. 7. El Comité solicita a la Secretaría, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora, por conducto de sus presidencias, que prepare un documento para el Comité Permanente en el que se propondrá también una forma de reflejar los principios rectores y otras recomendaciones en el documento PC26 Doc. 7 / AC32 Doc. 7 en la documentación oficial de la CITES, por ejemplo, en la Resolución Conf. 18.2, sobre *Establecimiento de comités*.

El Comité solicita a la Secretaría que organice reuniones consecutivas de los Comités de Fauna y de Flora y vele por que el horario de cualquier reunión en línea o híbrida sea equitativo para todas las regiones.

El Comité de Fauna además toma nota de las preocupaciones expresadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la propuesta (formulada en el párrafo 21 del documento AC32.Doc.7) de habilitar la participación híbrida de las Partes para unirse a los debates a través de una plataforma en línea en forma rutinaria, en lugar de en forma excepcional, señalando las posibles complicaciones de gestionar esos debates considerando que varios países podrían estar involucrados, como por ejemplo en la Fase 1 del Examen del comercio significativo (selección de combinaciones especie/país que han de examinarse).

8. Planificación estratégica del Comité de Fauna para 2023–2025 (CoP19–CoP20)

8.1 Resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Fauna AC32 Doc. 8.1

El Presidente presenta el documento AC32 Doc. 8.1 y sus dos Anexos sobre resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Fauna. En el Anexo 1 se ofrece una visión general de las resoluciones en vigor que contienen instrucciones dirigidas o relevantes para el Comité de Fauna. En el Anexo 2 se

presentan todas las decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Fauna o que requieren la celebración de consultas con el Comité o su asistencia.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 8.1.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

8.2 Plan de trabajo del Comité de Fauna..... AC32 Doc. 8.2

El Presidente del Comité presenta el documento AC32 Doc. 8.2, en el que se incluye una lista de instrucciones dirigidas al Comité de Fauna, o que pueden requerir que se le consulte o informe, que se encuentran en las resoluciones (anexo 1) y decisiones (anexo 2) actualmente en vigor. El documento también identifica a un responsable o a corresponsables entre los miembros del Comité de Fauna para cada una de las instrucciones.

El Comité toma nota del plan de trabajo para 2023-2025 y acuerda que, en el caso de que el Comité Permanente establezca grupos de trabajo entre reuniones adicionales, los responsables o corresponsables identificados para la resolución o decisión pertinente en el plan de trabajo actual representarían al Comité de Fauna en el grupo de trabajo concernido.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

9. Visión Estratégica de la CITESPC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9 que recoge una recopilación de los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES con respecto al Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica (GBF) y su marco de supervisión. La Secretaría destaca los objetivos y las metas más relevantes del GBF para la CITES e invita al Comité a aportar información sobre el ejercicio de recopilación y sobre los posibles indicadores para el Objetivo 1.4 de la Visión Estratégica de la CITES: “Los Apéndices reflejarán correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies”. Por último, la Secretaría transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora) y el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), secundados por Argentina, México y Perú, concuerdan con las recomendaciones del Comité de Flora. Argentina desaconseja el uso de los posibles indicadores de los párrafos 13 c) y 13 d) del documento, ya que no son muy claros y cualquier posible indicador debe mantenerse claramente dentro del mandato de la CITES. Zimbabwe pide más tiempo para formular comentarios sobre la cartografía y los posibles indicadores para el objetivo 1.4. El Consejo Internacional para la Caza y la Conservación de la Vida Silvestre y sus organizaciones asociadas coinciden en que el Objetivo A y las Metas 4, 5 y 9 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica son las principales metas pertinentes para la CITES y recomiendan que el indicador o los indicadores para el objetivo 1.4 tengan también en cuenta las necesidades de las comunidades locales.

El Comité acepta las recomendaciones del Comité de Flora, como sigue:

El Comité invita a los miembros y a las Partes a formular las observaciones que deseen sobre la correlación entre de la *Visión Estratégica de la CITES* y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de supervisión contenido en el Anexo del documento PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9 directamente a la Secretaría que los tendrá en cuenta en su informe al Comité Permanente.

El Comité invita a la Secretaría a seguir trabajando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el Indicador 15.7.1 de los ODS e informar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los resultados de su labor.

El Comité solicita a la Secretaría que siga la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) y de cualquier trabajo relacionado con el marco de supervisión del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica; y proporcione datos de los indicadores pertinentes de la Visión Estratégica (como el Indicador 1.1.1 sobre el Proyecto de legislación nacional) y los posibles indicadores para el Objetivo 1.4 a la Secretaría del CDB, si se solicita.

El Comité toma nota de los comentarios formulados sobre los posibles indicadores para el Objetivo 1.4 de la Visión Estratégica en el párrafo 13 del documento PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9 e invita a los miembros y las Partes a formular nuevos comentarios directamente a la Secretaría que los tendrá en cuenta en su informe al Comité Permanente.

El Comité acuerda que la Presidencia del Comité de Flora coordinará las contribuciones del Comité sobre la estrategia de asociaciones a que se hace alusión en la Decisión 19.20.

El Comité alienta además a los Miembros y a las Partes a presentar sus observaciones sobre la correlación y los posibles indicadores para el objetivo 1.4 a la Secretaría antes de la fecha límite para la presentación de documentos para la 77ª reunión del Comité Permanente, es decir, antes del 7 de septiembre de 2023.

10. Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres PC26 Doc. 10 / AC32 Doc. 10

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 10 / AC32 Doc. 10, que contiene un resumen de las respuestas de las Partes sobre las medidas que aplican para prevenir y mitigar el riesgo de propagación y transmisión de patógenos a partir del comercio de especies silvestres y las cadenas de suministro asociadas. En el documento se ponen de relieve oportunidades para la colaboración práctica teniendo en cuenta la información proporcionada por diversas organizaciones, inclusive la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Convención sobre Especies Migratorias y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Esta información se pondrá a disposición de las Partes en una página web dedicada en el sitio web de la CITES. La Secretaría reflexiona sobre la consideración de un órgano asesor CITES y señala que los acuerdos y estructuras institucionales a nivel nacional que facilitan la colaboración entre las organizaciones y las autoridades pertinentes parece ofrecer la plataforma necesaria para garantizar una respuesta coherente para abordar el riesgo de aparición de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de especies silvestres. Por último, la Secretaría transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

Israel, como copresidente del Grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre enfermedades zoonóticas, apoyado por Brasil, México, Senegal, Estados Unidos de América y Zimbabwe, destaca la importancia de este trabajo y la contribución que la CITES podría hacer en relación con esta cuestión. Israel acoge con satisfacción la aportación del Comité de Fauna al grupo de trabajo del Comité Permanente y se pregunta si es necesario un grupo de trabajo entre períodos de sesiones separado del Comité de Fauna. El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), secundado por México, Senegal, Estados Unidos de América y Zimbabwe, indica que un grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité de Fauna sería la mejor manera de recoger las aportaciones de dicho Comité.

Tanto el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) como México indican que no es necesario un órgano consultivo CITES, puesto que ya existen otras plataformas. Además, el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), secundado por IWMC-World Conservation Trust, evoca la necesidad de una estrategia más centrada en especies específicas.

En lo que respecta al Memorando de Entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Secretaría de la CITES, el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) expresa que lo ideal sería que el Memorando de Entendimiento se beneficiara de los conocimientos especializados en materia de sanidad de los animales silvestres de las Autoridades CITES y no solo de la experiencia de la Secretaría mediante un mecanismo gracias al cual las Partes puedan hacer aportaciones. Esto podría hacerse a través de consultas con el Comité de Fauna sobre los productos resultantes del MdE.

México sugiere las siguientes enmiendas del MdE:

- en el primer guion del artículo 2, insertar "trazable y" después de la palabra "seguro" de manera que diga: "Comercio internacional legal, trazable y seguro de vida silvestre";
- en el artículo 8, párrafo 4, añadir "por escrito" para que diga: "... cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente MdE notificándolo por escrito a la otra Parte con seis meses de antelación";

- en la primera sección del programa de trabajo sobre "Sanidad y comercio de la vida silvestre", suprimir el área "Permisos CITES", ya que los aspectos sanitarios no deben incluirse en el proceso de expedición de permisos CITES, pues ello va más allá de los requisitos de la Convención;
- en la tercera sección del programa de trabajo sobre "Coordinación y comunicación", segunda columna, la participación de la OMSA en las reuniones de la CITES debería ser asegurada por su Secretaría; y
- en la versión en español del MdE, verificar que se utilice el término OMSA en todo el documento y no el antiguo nombre OIE.

Israel sugiere añadir la expresión "e higiene" en el segundo guion del artículo 2 de manera que diga: "Bienestar e higiene de los animales silvestres vivos durante su transporte para el comercio internacional".

Brasil pide una aclaración por parte de la Secretaría en relación con los compromisos con el órgano intergubernamental de negociación (OIN) establecido por los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para negociar un tratado sobre pandemias. La Secretaría aclara que no se le ha otorgado un mandato para implicarse en este organismo o para ponerse en contacto con él.

La Born Free Foundation, hablando también en nombre de la ADM Capital Foundation, el Animal Welfare Institute, el Center for Biological Diversity, la David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, la Fondation Franz Weber, Humane Society International, el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, la Alianza Panafricana de Santuarios, Pro Wildlife y la Red por la Supervivencia de las Especies, se pronuncia a favor de un enfoque cauteloso del comercio de especies silvestres en peligro y la ampliación del ámbito para incluir el comercio ilegal y las especies no incluidas en la CITES. La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre presenta al Comité información actualizada sobre su programa activo de sanidad de la vida silvestre y sugiere que se utilice la expresión "prevención de la propagación de patógenos" en lugar de "comercio seguro".

El Consejo Internacional para la Caza y la Conservación de la Vida Silvestre, secundado por Conservation Force, recuerda que la CITES debe centrarse en su mandato y que la inclusión de aspectos sanitarios en los permisos va más allá de su mandato.

El Comité acuerda nombrar al especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk) y al representante suplente de Asia (Sr. Diesmos), para participar en el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo 13 del documento PC26 Doc. 10 / AC32 Doc. 10.

El Comité pide a la Secretaría que incorpore los comentarios formulados durante la reunión en su revisión del proyecto de MdE y de programa de trabajo conjunto entre la CITES y la Organización Mundial de Sanidad Animal para su consideración por el Comité Permanente.

El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones sobre enfermedades zoonóticas con el mandato de examinar la información facilitada por las Partes, las organizaciones y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de preparar recomendaciones para su examen por el Comité de Fauna en su 33ª reunión sobre lo siguiente:

- a) proponer soluciones eficaces y prácticas para reducir el riesgo de propagación de patógenos en las cadenas de suministro de la vida silvestre; y
- b) oportunidades de colaboración práctica bajo la dirección de las resoluciones, decisiones y acuerdos existentes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: representante suplente de Asia (Sr. Diesmos) y especialista de nomenclatura (Sr. Van Dijk);

Miembros del AC: representante suplente de África (Sr. Diouck) y representante suplente de América del Norte (Sr. Leuteritz);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América Unión Europea, India, Indonesia, Israel, Japón, Malasia, Namibia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudáfrica; Suiza, Zimbabwe; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, International Council for Game and Wildlife Conservation, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Animal Welfare Institute, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Dallas Safari Club, Defenders of Wildlife, European Animal Research Association, European Pet Organisation, German Society of Herpetology, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, International Fur Federation, IWMC- Alianza para la Conservación Mundial, National association for Biomedical Research, Organization of Professional Aviculturists, Pet Advocacy Network, Pro Wildlife, SUCO-SA, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza, Sociedad Zoológica de Londres.

11. Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos AC32 Comp.

La Secretaría presenta información actualizada sobre la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI), señalando que la segunda reunión de los Estados del área de distribución de dicha Iniciativa tuvo lugar del 1 al 4 de mayo de 2023 en Entebbe, Uganda (véase el documento informativo AC32 Inf. 7 que recoge los resultados acordados por los Estados del área de distribución de la ACI). Los Estados del área de distribución de la ACI establecieron prioridades en las áreas de resultados del Programa de Trabajo de la ACI sobre una base subregional, teniendo en cuenta la importancia para la conservación del área de resultados. Ocho áreas de resultados han sido calificadas como de alta importancia para la conservación por todos los Estados del área de distribución.

Conservation Force que asistió a la reunión de los Estados del área de distribución de la ACI hace hincapié en la urgencia de responder a las necesidades de los Estados del área de distribución; además, anuncia que se haría una promesa de contribución a la ACI más adelante durante la reunión y sugiere que se incorporen otros actores para abordar cuestiones como el uso de la tierra y la degradación del hábitat.

El Comité toma nota de la información contenida en el documento AC32 Comp. y de la actualización facilitada por la Secretaría en relación con la Iniciativa Conjunta para los Carnívoros Africanos.

12. Informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12

El Presidente presenta el documento PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12. Considerando que la Conferencia de la Parte ha encargado a los Comités de Fauna y de Flora que examinen los aspectos científicos de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres y consideren su pertinencia para la aplicación de la Convención, propone que los Comités consideren el Resumen para los encargados de adoptar políticas y las secciones relevantes en el capítulo 3 (Situación y tendencias en el uso de especies silvestres y sus consecuencias para las especies silvestres, el medio ambiente y las personas) y el capítulo 4 (Los impulsores del uso sostenible de las especies silvestres). En el anexo 1 del documento se incluye una lista provisional de los aspectos científicos abordados en los capítulos 3 y 4 que podrían ser relevantes para la aplicación y los procesos de la CITES. El anexo 2 contiene un cuadro de los aspectos científicos y las resoluciones, decisiones, sistemas y procesos en vigor de la CITES que pueden abordar esos aspectos. El anexo 3 contiene las principales conclusiones del Resumen para los encargados de adoptar políticas y su posible pertinencia para los mandatos de los Comités de Fauna y de Flora, así como para el mandato del Comité Permanente. El Presidente recomienda que el Comité de Fauna acepte la recomendación del Comité de Flora de crear un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones.

La Secretaría de la IPBES hace una breve presentación general de la Plataforma y de las evaluaciones realizadas hasta la fecha, y destaca que la Evaluación del Uso Sostenible de las Especies Silvestres fue aprobada por los miembros gubernamentales de la IPBES durante su reunión plenaria en 2022 y mostró que la CITES era una herramienta importante de regulación del comercio y que los procesos de la CITES, tales como la elaboración y la aplicación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), apoyaban el uso sostenible. La Secretaría de la IPBES señala a la atención del Comité algunos capítulos que es importante que los Comités consideren: el capítulo 2 sobre *Conceptualización del uso sostenible de las especies silvestres*, que podría fundamentar el desarrollo futuro de los dictámenes de extracción no

perjudicial del medio silvestre mostrando indicadores adicionales que podrían ser considerados; el capítulo 6 sobre *Opciones en materia de políticas para regir el uso sostenible de las especies silvestres*, que aborda los factores subyacentes que podrían mejorar la sostenibilidad del uso y, por consiguiente, contribuir a resultados más duraderos para las especies sujetas a la reglamentación de la CITES (se destaca la importancia de los sistemas de gobernanza que se adaptan al contexto ecológico, social y económico, son inclusivos con mecanismos participativos, apoyan la justicia, los derechos y la equidad y reconocen una variedad de sistemas de conocimiento, incluidos los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales); y el capítulo 5 sobre *Futuras hipótesis de uso sostenible de especies silvestres* que recoge una reflexión sobre las presiones futuras que se podrían tener en cuenta en los procesos para identificar las especies más afectadas por el comercio internacional. La Secretaría de la IPBES expresa su disposición a apoyar la labor de la CITES.

Argentina, Israel, Perú y Estados Unidos de América, secundados por Humane Society International (HSI), hablando también en nombre del Animal Welfare Institute, la Born Free Foundation, Pro Wildlife y la Red por la Supervivencia de las Especies, apoyan la coordinación entre la CITES y la IPBES y señalan que, sin embargo, dicha coordinación no debe desviar la atención de la labor básica de la CITES. Estados Unidos propone la supresión de "ambos Comités y los miembros d" del párrafo i) del mandato del grupo de trabajo, tal como lo acordó el Comité de Flora.

El representante de Israel y el representante de HSI, que formaban parte de los científicos que contribuyeron al examen de la *Evaluación del uso sostenible de las especies silvestres*, señalan que no hay un solapamiento total entre la IPBES y la CITES y que es importante diferenciar sus mandatos correspondientes. Israel señala que las conclusiones B.2.8 y C.1.3 de la IPBES identificadas en el anexo 3 del documento no son pertinentes para la CITES. HSI señala además que en la *Evaluación* siguen existiendo algunas imprecisiones factuales sobre la CITES, en particular en el capítulo 4.

El Comité acuerda establecer un Grupo de trabajo entre reuniones conjuntamente con el Comité de Fauna sobre el informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres, que desempeñará su labor por medios electrónicos para:

- a) examinar los aspectos científicos de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestre de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) relevantes para la aplicación de la CITES, como se subraya en los Anexos del documento PC26 Doc. 12 / AC32 Doc. 12 y otros aspectos según lo acordado por el grupo de trabajo;
- b) identificar aspectos relevantes para la aplicación de la CITES que no están debidamente abordados en las resoluciones y decisiones en vigor y pueden requerir consideración adicional de los Comités de Fauna y de Flora o del Comité Permanente;
- c) preparar un proyecto de informe de los resultados del examen y las posibles recomendaciones para su consideración por las sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora cuya celebración está prevista en 2024; y
- d) preparar un documento para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora que contenga los resultados del examen y las recomendaciones que se someterán a la consideración de la 78ª reunión del Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue¹:

Presidencia para el AC: Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher);

Presidencia para el PC: representante suplente de América del Norte (Sr. Benítez Díaz);

Miembro del AC: representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori);

Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Unión Europea y Zimbabwe; y

¹ Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services, International Council for Game and Wildlife Conservation, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Conservation Force, German Society of Herpetology, Human Society International, Indonesian Coral, Shell and Ornamental Fish Association, International Fur Federation, International Wood Products Association, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Natural Resources Defense Council, Pro Wildlife, Save our Seas Foundation, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Resources Institute, Fondo Mundial para la Naturaleza.

13. Exámenes del comercio significativo a escala nacional PC26 Doc. 14 / AC32 Doc. 13

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento PC26 Doc. 14 / AC32 Doc. 13 y propone el establecimiento de un grupo de trabajo conjunto entre reuniones para permitir a los Comités de Fauna y de Flora que, teniendo en cuenta los progresos realizados gracias al Programa de Asistencia al Cumplimiento y el desarrollo de un Marco de fomento de capacidad, consideren si las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el Examen del comercio significativo a escala nacional por Madagascar serían suficientemente abordadas, o si debería desarrollarse un nuevo mecanismo para prestar apoyo específico a las Partes a escala nacional. El Presidente transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

El representante de Oceanía (Sr. Robertson) celebra que continúen los trabajos sobre esta cuestión y destaca que algunas Partes de Oceanía podrían beneficiarse de una asistencia estructurada de este tipo. Humane Society International señala que el Examen del Comercio Significativo a escala nacional había comenzado en 2000 y que, por lo tanto, no parece ser un proceso que produzca resultados rápidos y racionalizados.

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre Exámenes del comercio significativo a escala nacional con el mandato de:

- a) examinar la información actualizada sobre los progresos realizados con el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) que figura en el documento SC74 Doc. 29, el documento CoP19 Doc. 30 y en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES; y las actividades de fomento de capacidad que figuran en el documento SC74 Doc. 22, el documento CoP19 Doc. 16 y la Resolución Conf. 19.2 sobre Fomento de capacidad;
- b) considerar si las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar y descritas en el documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 se abordan de manera suficiente mediante los mecanismos existentes o, si procede, proponen enmiendas de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) u otras resoluciones existentes, o proponer un nuevo mecanismo para llevar a cabo esos exámenes; y
- c) presentar sus conclusiones y recomendaciones a la sesión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora en 2024.

La composición del grupo se decide como sigue²:

Copresidencia
para el AC: Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y representante suplente de América del Norte (Sr. Leuteritz)

Presidencia
para el PC: representante de Europa (Sra. Smyth);

Miembro del AC: representante de Oceanía (Sr. Robertson)

² Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

Partes: Alemania, Canadá, China, Estados Unidos de América; Madagascar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Suiza, Unión Europea; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Association Technique Internationale des Bois Tropicaux, ForestBased Solutions, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza.

14. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

14.1 Visión general del examen del comercio significativo por especies AC32 Doc. 14.1

La Secretaría presenta el documento de visión general sobre el Examen del comercio significativo (ECS) e informa al Comité de los últimos acontecimientos sobre la base de datos de seguimiento y gestión del ECS.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) indica que este punto del orden del día ofrece una excelente oportunidad para examinar con mayor detenimiento la funcionalidad y el contenido del nuevo Sistema de seguimiento y gestión del ECS y propone que se busquen aportaciones adicionales tras las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, tal vez mediante una segunda Notificación, de modo que las Partes que han utilizado la base de datos para prepararse para las reuniones puedan proporcionar valiosas observaciones. Estados Unidos de América solicita información actualizada sobre el caso *Varanus ornatus*/Togo. La Secretaría agradece a Estados Unidos de América por señalar esta cuestión a su atención. La Secretaría informa a la reunión que se han introducido los cambios necesarios en la herramienta de cupos de exportación de la CITES para reflejar correctamente la situación del cupo de *Varanus ornatus* para Togo en el sitio web de la CITES.

El Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente señala a la atención del Comité una nueva sección de la base de datos Species+ denominada Procesos CITES, que también contiene datos del ECS.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 14.1 y solicita a la Secretaría que publique una segunda Notificación a las Partes solicitando opiniones sobre la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo.

14.2 Selección de nuevas combinaciones especies/país para su examen después de la CoP19 AC32 Doc. 14.2

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 14.2, que contiene un resumen de la Base de datos sobre el comercio CITES de las estadísticas del informe anual que muestra el nivel registrado de exportaciones directas de especies del Apéndice II durante los cinco últimos años (Anexo 1), y un análisis ampliado del comercio para fundamentar la selección preliminar de combinaciones especie/país (Anexo 2). El análisis ampliado describe el proceso utilizado a fin de identificar posibles combinaciones de especie/país para su inclusión en el Examen del Comercio Significativo siguiendo las orientaciones que figuran en el anexo 2 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II* y presenta posibles combinaciones especie/país candidatas para su inclusión en la Fase 2 del examen. Tomando en cuenta que se trata de la primera vez que se seleccionarían nuevos casos para su examen desde 2017, la Secretaría recuerda las disposiciones de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) relativas a este ejercicio, y describe cuáles serían los siguientes pasos para las combinaciones especie/país seleccionadas.

El Presidente pide al Comité que trate de seleccionar 20 nuevas combinaciones especie/país para su examen. Estados Unidos de América señala que no se habían seleccionado combinaciones especie/país desde después de la CoP17 debido a la pandemia COVID-19 e indica que esa limitación no era un límite firme y que no figuraba en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18).

México pide al Comité que no se mantengan todas las combinaciones especie/país de los anexos que implican a México, ya que todas las exportaciones se habían basado en dictámenes de extracción no perjudicial sólidos y, particularmente para especies de tiburones, en información científica sobre las

poblaciones, la vulnerabilidad et modelos de rendimiento máximo sostenible, así como Volúmenes de exportación sostenibles estimados para cada especie y cada línea costera que están públicamente disponibles. China señala a la atención del Comité algunos errores en los datos de la tabla 2 del anexo 1, indicando que parte del comercio que implicaba a China o bien nunca había tenido lugar o bien se había utilizado un código de origen incorrecto. La República Democrática del Congo expresa su preocupación por el creciente número de especies que podían incluirse en el proceso de ECS y pregunta por qué los datos también contemplaban las especies de "preocupación menor".

El representante suplente de África (Sr. Diouck), Maldivas y Panamá sugirieron que la nueva selección se centre prioritariamente en los tiburones. Japón señala que las especies incluidas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes probablemente no deberían incluirse en el proceso del ECS, ya que no habría suficientes datos sobre ese comercio.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre el Examen del comercio significativo con mandato siguiente, de conformidad con el párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18):

- a) revisar la información que figura en los anexos del documento AC32 Doc.14.2, así como cualquier información adicional disponible; y
- b) recomendar un número limitado de combinaciones especie/país de mayor preocupación para su inclusión en la Fase 2 del Examen del comercio significativo y una explicación de la selección.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: representante de Europa (Sra. Zíková) y representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz);

Miembros: representante de Asia (Sr. Hamidy), representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora y Sr. Ramadori), representante de Oceanía (Sr. Robertson), especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Camboya, Canadá, China, Colombia, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Federación de Rusia, India, Indonesia, Israel, Japón, Kuwait, Malasia, Maldivas, México, Namibia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Unión Europea, Zimbabwe; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, International Council for Game and Wildlife Conservation, International Union for Conservation of Nature, ADM Capital Foundation, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums, BirdLife International, Blue Resources Trust, Bloom Association, Born Free Foundation, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Dallas Safari Club, Defenders of Wildlife, European Federation of Associations for Hunting and Conservation, Florida International University, German Society of Herpetology, Global Guardian Trust, Humane Society International, Indonesian Coral, Shell and Ornamental Fish Association, International Fund for Animal Welfare, International Fur Federation, IWMC- lianza para la Conservación Mundial, Marine Watch International, OCEANA, Organization of Professional Aviculturists, Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Pro Vision Reef, Pro Wildlife, Safari Club International, Save our Seas Foundation, Society for Wildlife and Nature International, South African Taxidermy and Tannery Association, SUCO-SA, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Whale and Dolphin Conservation, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza, Sociedad Zoológica de Londres.

El Comité acuerda que la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios participe en el grupo de trabajo que se reunirá durante la sesión para examinar el comercio significativo.

Posteriormente durante la reunión, la representante de Europa (Sra. Zíková) y el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) presentan el documento AC32 Com. 3, señalando que no se ha alcanzado un consenso en todos los casos.

En lo que respecta a la tabla del documento AC32 Com. 3 con las combinaciones especie/país:

Colombia indica que la copresidencia del grupo de trabajo durante el período de sesiones había señalado en su informe oral que existía una falta de consenso sobre las combinaciones especie/país en la tabla, pero que esta falta de consenso no se reflejaba en el documento. Colombia no está de acuerdo con el uso de la palabra "recomienda" en el encabezamiento de la tabla del documento y solicita que se incluya la siguiente declaración en el acta resumida:

Tras las intervenciones del representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori), la representante de Europa (Sra. Zíková), el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), el representante de Oceanía (Sr. Robertson), Canadá, Indonesia, Senegal y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre considerando diferentes opciones para reflejar esta falta de consenso, como una nota a pie de página para algunas combinaciones especie/país o una tabla separada, se acuerda modificar el encabezamiento para reflejar la falta de consenso en el grupo de trabajo.

La República Democrática del Congo anuncia que había solicitado por escrito a la Secretaría que publique un cupo de exportación nulo para especímenes silvestres de *Balearica regulorum* y de *Pandinus* spp. y, por consiguiente, solicita que estas combinaciones especie/país se excluyan de la Fase 1 del ECS. En lo que respecta a *Pandinus* spp., Francia indica su disposición a apoyar al especialista en nomenclatura para aclarar la taxonomía del género.

En lo que respecta a *Moschus moschiferus*/Federación de Rusia, la Federación de Rusia indica que ha comprobado los datos registrados en el análisis del documento AC32 Doc. 14.2 y que éstos no coinciden con sus registros y no cumplen los criterios de aumento brusco. El Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente confirma que hay un error de información: el comercio ha sido declarado en kilogramos y debería haber sido declarado en gramos. Austria, que había sugerido la inclusión de esta combinación especie/país, expresa su satisfacción al saber que el comercio de esta especie es sostenible. La Federación de Rusia toma nota del interés manifestado por Austria y Alemania en relación con su gestión de la población de ciervo almizclero y expresa su disposición para hacer pública esa información.

En lo que respecta a *Sphyrna lewini*/México y *Sphyrna mokarran*/México, México solicita que estas dos combinaciones especie/país no se incluyan en la Fase 2 del ECS porque se han formulado dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para ambas especies y esa información está disponible públicamente y ha sido proporcionada en esta reunión y en cada respuesta de México a las varias Notificaciones a las Partes. México subraya además que se debería incluir de manera prioritaria en el proceso del ECS a las Partes que no ha realizado dictámenes de extracción no perjudicial. Estados Unidos de América expresa su preocupación por el hecho de que la exclusión de *Sphyrna lewini*/México del ECS eliminaría por completo a esta especie del proceso y, por consiguiente, propone la inclusión de todo el género *Sphyrna* en la Fase 1 del ECS. Esta propuesta es apoyada por Francia, Alemania, Maldivas, Países Bajos, Portugal y Senegal. Estas Partes destacan que el ECS ha sido concebido como un mecanismo de apoyo y no punitivo. La Universidad Internacional de Florida, hablando también en nombre de la Bloom Association, Blue Resources Trust, Defenders of Wildlife, Humane Society International, el Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales, la Save our Seas Foundation, Sharks Advocates International, Shark Trust y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre apoya la propuesta de los Estados Unidos. Brasil, Canadá y la República Democrática del Congo no apoyan la inclusión de estas dos combinaciones especie/país. Japón señala a la atención del Comité la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) que indica claramente los criterios para la selección de las combinaciones país/especie. El representante de Oceanía (Sr. Robertson), secundado por el representante de África (Sr. Kasoma), el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori), la representante de Europa (Sra. Zíková), Austria y el Fondo Mundial para la Naturaleza sugieren mantener a México en la Fase 1, señalando que debería poder salir rápidamente del proceso una vez que estos DENP hayan sido examinados y señalando además que las Partes que no están presentes en la reunión del Comité de Fauna no pueden presentar información y serán incluidas de cualquier manera. El Comité acuerda mantener las dos combinaciones especie/país.

En lo que respecta a *Sphyrna lewini*/Indonesia, Indonesia solicita que esta combinación especie/país no sea incluida en la Fase 1 del ECS porque se ha formulado un dictamen de extracción no perjudicial y solo representa el 3% del comercio mundial, por debajo de un umbral del 10%. Brasil y la República Democrática del Congo están de acuerdo con Indonesia. Estados Unidos de América argumenta que, "por razones de equidad" y por razones de tratamiento consistente tras la inclusión de las dos combinaciones especie/país de México, que también indicó que contaba con DENP, *Sphyrna lewini*/Indonesia también debía incluirse en el examen. Insta al Comité a respetar el proceso del ECS. Esta intervención es apoyada por el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori), el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), el representante de Oceanía (Sr. Robertson), China y Canadá. Canadá, Francia, Alemania, México y Senegal destacan que la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) no menciona ningún umbral del 10%. El Comité acuerda mantener la combinación especie/país en la lista para su inclusión en la Fase 2.

El representante de Oceanía (Sr. Robertson), secundado por el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), Canadá, Francia y Alemania, propone incluir la combinación especie/país *Sphyrna lewini*/Omán en el ECS, señalando que se había propuesto originalmente excluir esta combinación especie/país basándose en el conocimiento experto de que el comercio de *Sphyrna lewini* se notificaba incorrectamente como de *Sphyrna mokarran*. El Comité aprueba esta propuesta.

En lo que respecta a *Carcharhinus longimanus*/Colombia, Colombia indica que, desde 2021, ha prohibido todo el comercio de especímenes y derivados de tiburones, rayas y quimeras, incluyendo la exportación, reexportación e importación en su territorio nacional, y por lo tanto esta combinación especie/país no debería incluirse en el ECS. El representante de este país indica que Colombia solicitará a la Secretaría que publique una Notificación informando a las Partes de estas medidas nacionales más estrictas. El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori), el representante de Oceanía (Sr. Robertson), Brasil y México apoyan que no se incluya esta combinación especie/país. El Comité aprueba esta propuesta.

En lo que respecta a *Holothuria nobilis*, el representante de Oceanía (Sr. Robertson) señala que esta inclusión no entró en vigor hasta el 28 de agosto de 2020 y que, por consiguiente, no hay suficientes datos sobre el comercio para proponer la inclusión de esta especie en el ECS para este período entre reuniones. Esta intervención es apoyada por el representante de Asia (Sr. Hamidy), el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), la República Democrática del Congo, Indonesia y Japón. El Comité aprueba esta propuesta. La representante de Europa (Sra. Zíková), Austria y Francia expresan su preocupación por esta decisión debido al elevado volumen de comercio de esta especie.

Israel pregunta por el significado del asterisco en la tabla, y se explica que éste indica que se trata de un Estado no perteneciente al área de distribución. Alemania indica que la justificación para *Testudo horsfieldii* debería ser Alto volumen.

En lo que respecta a las recomendaciones adicionales presentadas después de la tabla del documento AC32 Com. 3:

En respuesta a una pregunta del especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), Indonesia aclara que el cupo de exportación nulo para *Indotestudo forsterii* solo afecta a los especímenes silvestres.

La República Democrática del Congo indica que las recomendaciones sobre *Psittacus erithacus* no reflejan las deliberaciones del grupo de trabajo y que la cuestión no había sido examinada. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América señalan que la cuestión había sido planteada, pero que no era pertinente para el Examen del Comercio Significativo, ya que estaba relacionada con el comercio ilegal. Indonesia y Namibia coinciden con la República Democrática del Congo y consideran que esta cuestión está fuera del alcance del Examen del Comercio Significativo. La Secretaría señala que la cuestión del comercio ilegal de *Psittacus erithacus* ya está incluida en el proceso en virtud del Artículo XIII aplicado a la República Democrática del Congo.

Los Estados Unidos de América sugieren que para las especies con un cupo de exportación nulo establecido como resultado del proceso del ECS, el comercio solo pueda reanudarse después de que la Secretaría, en consulta con el Comité a través de la Presidencia, haya examinado y considerado satisfactorio un dictamen de extracción no perjudicial. Estados Unidos sugiere además dos correcciones factuales para *Saiga tatarica*/Ucrania y *Monodon monoceros*/Groenlandia. Israel también sugiere una corrección en el caso de *Trionyx triunguis*/Ghana.

El Comité pide a la Secretaría que publique una versión revisada del documento AC32 Com. 3 que refleje mejor la falta de consenso en el grupo de trabajo sobre el Examen del Comercio Significativo con un encabezamiento revisado encima de la tabla en la página 2 que debería decir: "Con arreglo al párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), el grupo de trabajo recomienda que las siguientes combinaciones especie/país sean incluidas en la Fase 2 del Examen del Comercio Significativo, señalando que no se alcanzó consenso en todos los casos."

El Comité adopta el contenido esencial del documento AC32 Com. 3 con las siguientes modificaciones:

Con arreglo al párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), el Comité recomienda que las siguientes combinaciones especie/país sean incluidas en la Fase 2 del Examen del comercio significativo.

| Especie | País seleccionado | Justificación |
|-------------------------------------|--|---|
| <i>Falco cherrug</i> | Jordania (JO) | (2) En peligro; Elevado volumen (GT) |
| <i>Kinixys homeana</i> | Ghana (GH) | (2) En peligro; Elevado volumen (GT) |
| <i>Python regius</i> | Ghana (GH), Benín (BJ), Togo (TG) | (2) Elevado volumen (GT); Fuerte aumento |
| <i>Siebenrockiella crassicollis</i> | Indonesia (ID) | (2) En peligro; Elevado volumen (GT) |
| <i>Carcharhinus longimanus</i> | Kenya (KE); Senegal (SN); Omán (OM), Yemen (YE) * | (3) En peligro; Fuerte aumento (global); Fuerte aumento |
| <i>Mobula spp.</i> | Sri Lanka (LK) | (4) En peligro; Elevado volumen (GT); Fuerte aumento (global); Fuerte aumento |
| <i>Sphyrna lewini</i> | México (MX); Indonesia (ID); China (CN); Kenia (KE); Nicaragua (NI); Omán (OM); Sri Lanka (LK); Yemen (YE) | (4) En peligro; Elevado volumen (GT); Fuerte aumento (global); Fuerte aumento |
| <i>Sphyrna mokarran</i> | México (MX) | (3) En peligro; Fuerte aumento (global); Fuerte aumento |
| <i>Testudo horsfieldii</i> | Uzbekistán (UZ) | (1) Elevado volumen (GT) |

* Un asterisco indica un Estado que no es del área de distribución.

Saiga tatarica/Ucrania

El Comité pide a la Secretaría que aborde con Ucrania la cuestión de su uso del código de origen "U" para *Saiga tatarica* (teniendo en cuenta que no es un Estado del área de distribución de la especie) y que informe al Comité Permanente de cualquier cuestión que sea motivo de preocupación.

Trionyx triunguis/Ghana

El Comité pide a la Secretaría que invite a Ghana a proporcionar aclaraciones acerca de las exportaciones procedentes de Ghana y a presentar un estudio de caso sobre esta especie en el taller sobre los DENP que se celebrará a finales de este año.

Indotestudo forstenii/Indonesia

El Comité acuerda no incluir esta combinación especie/país en el examen tras el compromiso de Indonesia de publicar un cupo nulo para los especímenes silvestres a partir de 2024, reanudándose el comercio solo después de que la Secretaría y el Comité de Fauna, por conducto de su Presidencia, hayan evaluado como satisfactorio un dictamen de extracción no perjudicial.

Monodon monoceros/Groenlandia

El Comité toma nota de que *Monodon monoceros* de Groenlandia había sido retirado del ECS en la AC 22 pues se había establecido una prohibición temporal. Sería necesario un DENP para reanudar el comercio. El Comité señala que se había reanudado el comercio de *Monodon monoceros* y pide a la Secretaría que aborde con Groenlandia la cuestión de la necesidad de un DENP.

Balearica regulorum/República Democrática del Congo

El Comité acuerda no incluir esta combinación especie/país en el examen tras el compromiso de la República Democrática del Congo de publicar un cupo nulo para los especímenes silvestres a partir de 2024, reanudándose el comercio solo después de que la Secretaría y el Comité de Fauna, por conducto de su Presidencia, hayan evaluado como satisfactorio un dictamen de extracción no perjudicial.

Pandinus spp./República Democrática del Congo

El Comité acuerda no incluir esta combinación especie/país en el examen tras el compromiso de la República Democrática del Congo de publicar un cupo nulo para los especímenes silvestres a partir de 2024, reanudándose el comercio solo después de que la Secretaría y el Comité de Fauna, por conducto de su Presidencia, hayan evaluado como satisfactorio un dictamen de extracción no perjudicial.

Carcharhinus longimanus/Colombia

El Comité acuerda no incluir esta combinación especie/país en el examen e invita a Colombia a solicitar a la Secretaría que publique una notificación para informar a las Partes de que Colombia ha prohibido en todo su territorio nacional todo el comercio de especímenes y derivados de tiburones, rayas y quimeras, incluidas la exportación, reexportación e importación.

En lo que respecta a la inclusión de México en la Fase 2 del Examen del Comercio Significativo para *Sphyrna lewini* y para *Sphyrna mokarran*, México solicita que el grupo de expertos en tiburones proporcione los elementos científicos y técnicos detrás de su recomendación y que se incluya la siguiente declaración en el acta resumida:

México expresó su desacuerdo con la decisión del Comité de Fauna para mantener a sus poblaciones de Sphyrna mokarran y Sphyrna lewini en la fase 2 del Examen de Comercio Significativo, a pesar de contar con dictámenes de extracción no perjudicial y haber compartido los fundamentos técnicos suficientes para ser excluido. Señaló que el grupo de trabajo de tiburones tomó la decisión unilateralmente sin la presencia de México y cuestionó que no se incluyera al resto de países de distribución de Sphyrna mokarran que presentan porcentajes similares a los de México, por lo que no fue una decisión equilibrada, ni basada en elementos científicos. También objetó el fijar un número limitado de 20 combinaciones especie/país como estableció el Presidente pues el Comité de Fauna es un Comité Científico que debe revisarse caso por caso.

15. Especímenes criados en cautividad y en granjas

15.1. Examen del comercio de especímenes animales

notificados como producidos en cautividad AC32 Doc. 15.1

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 15.1, que contiene un resumen a partir de la Base de datos sobre el comercio CITES de las estadísticas de los informes anuales de las especies comercializadas, abarcando los cinco años más recientes, con los códigos de origen C, D, F o R, y un análisis de esos datos para identificar combinaciones especie/país para su examen, teniendo en cuenta cualquier cambio reciente en la nomenclatura y la biología reproductiva de la especie, cuando ha sido factible, y utilizando los criterios especificados en el párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19) sobre *Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad*. Se invita al Comité de Fauna a seleccionar un número limitado de combinaciones especie/país para su examen.

México indica que los datos de las varias tablas del anexo incluyen comercio en 19 otra especies distribuidas en México, algunas endémicas, para las cuales no hay evidencia de importación de los países del área de distribución o que se sabe que son difíciles de criar. México expresa su interés por saber cómo han adquirido su plantel parental los Estados que no pertenecen al área de distribución de estas especies endémicas mexicanas y que comercian con especímenes criados en cautividad.

15.2 Cría en cautividad de agámidos de Sri Lanka AC32 Doc. 15.2

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 15.2 que contiene un informe sobre la cría en cautividad de lagartos de cola espinosa (*Ceratophora stoddartii*, *Ceratophora aspera* y *Lyriocephalus scutatus*) con información sobre la biología de la reproducción, la cría en cautividad, la presencia en parques zoológicos, pruebas de cría comercial, y consultas con Species360, asociaciones comerciales y una serie de países en los que según los datos existen crías de las especies. Se invita al Comité de Fauna a determinar si se debe seleccionar alguna combinación especie/país para su examen en virtud de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19).

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) apoya la inclusión de las especies de lagartos agámidos endémicos de Sri Lanka en el examen y expresa su preocupación en relación con el origen del plantel fundador para los establecimientos de cría en cautividad, señalando que no se han exportado reptiles autóctonos de Sri Lanka desde hace casi 30 años.

y

15.3 Caso excepcional para la inclusión de una combinación especie-país en el examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad - *Macaca fascicularis* AC32 Doc. 15.3

Estados Unidos de América presenta el documento AC32 Doc. 15.3 en el que invita al Comité de Fauna a incluir *Macaca fascicularis* como caso excepcional en el examen del comercio de especímenes animales producidos en cautividad, basándose en la reclasificación en 2022 de *M. fascicularis* en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como especie en peligro de extinción, los elevados niveles sostenidos de exportaciones de la especie declaradas como producidas en cautividad y los recientes indicios de blanqueo a gran escala de especímenes capturados en el medio silvestre a través de establecimientos de cría en cautividad.

El representante de Asia (Sr. Hamidy) indica que sería importante conocer la opinión de los Estados del área de distribución sobre el comercio de *Macaca fascicularis*. Camboya solicita que no se incluya la especie en el Examen. Como Estado del área de distribución de *M. fascicularis*, Camboya indica que se trata de una especie común y extendida cuya población ha aumentado en el país hasta el punto de ser considerada una plaga agrícola. Camboya recuerda el papel clave desempeñado por esta especie en la investigación biomédica y en la producción de una vacuna contra la COVID-19. China está de acuerdo con la propuesta de Camboya y señala que los Estados del área de distribución son los mejores protectores de su propia fauna y flora. Además, sugiere que Camboya y Estados Unidos se consulten directamente sobre la cuestión del comercio ilegal de *M. fascicularis*.

La Coalición en pro del Uso Sostenible- Sudáfrica sugiere que un aumento del comercio con códigos de origen C, D, F y R implica que hay menos especímenes de origen silvestre en el comercio y recomienda que los datos sobre el comercio de especímenes criados en cautividad se correlacionen con el estado de la población de una especie en el medio silvestre. Humane Society International responde que el examen se centra en el uso indebido de los códigos de origen y no en el estado de la población de una especie en el medio silvestre.

La Asociación Europea para la Investigación Animal cuestiona los datos proporcionados en el documento AC32 Doc. 15.3, incluida la evaluación de la UICN, y expresa su preocupación por el impacto en la investigación biomédica de la inclusión de esa especie en el examen.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre especímenes criados en cautividad y en granjas con el mandato siguiente, teniendo en cuenta el documento AC32 Doc. 15.1 y sus anexos, el documento AC32 Doc. 15.2 y el documento AC32 Doc. 15.3:

- a) seleccionar un número limitado de combinaciones especie-país para su examen;
- b) preparar una breve explicación de los criterios aplicados para justificar cada selección;
- c) redactar preguntas generales o específicas para los países seleccionados para el examen;

- d) determinar para qué especies se debería solicitar que se encargue un examen breve de la biología de la reproducción y la cría en cautividad y los posibles efectos, en su caso, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre, estableciendo prioridades entre ellas; e
- e) identificar cualquier cuestión urgente relacionada con la observancia que requiera la atención de la Secretaría, el país concernido o el Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher);

Miembros: representantes de África (Sra. Maha y Sr. Kasoma), representante de Asia (Sr. Hamidy), representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora y Sr. Ramadori), representante de Europa (Sra. Zíková), representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), representante suplente de África (Sr. Diouck), representante suplente de Oceanía (Sra. McIntyre), especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk);

Partes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camboya, Canadá, China, Colombia, Croacia, España, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Israel, Japón, México, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Unión Europea; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, International Union for Conservation of Nature, ADM Capital Foundation, Association of Zoos and Aquariums, BirdLife International, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Defenders of Wildlife, European Animal Research Association, European Pet Organisation, German Society of Herpetology, Humane Society International, International Fur Federation, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, National Association for Biomedical Research, Natural Resources Defense Council, Organization of Professional Aviculturists, Ornamental Fish International, Pan African Sanctuary Alliance, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Pro Vision Reef, Pro Wildlife, San Diego Zoo Wildlife Alliance, Society for Wildlife and Nature International, South African Taxidermy and Tannery Association, Species Survival Network, SUCO-SA, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza.

Posteriormente durante la reunión, el Presidente del Comité de Fauna presenta el documento AC32 Com. 4.

Israel sugiere que las Partes indiquen también el tamaño de los especímenes exportados de las tres especies de *Testudo*. El Comité aprueba esta propuesta.

Estados Unidos de América apoya las recomendaciones, pero expresa dudas sobre la distribución regional de los casos. Instar a todas las Partes a estar atentas para garantizar que los especímenes comercializados como producidos en cautiverio bajo los códigos de origen C, D, F y R cumplan con todos los requisitos, incluido garantizar que se realicen dictámenes de adquisición legal y de extracción no perjudicial para el plantel parental, lo que también incluye garantizar que el plantel parental proceda legalmente de los Estados del área de distribución.

En lo que respecta a *Chlamydotis macqueenii*/Emiratos Árabes Unidos, Emiratos Árabes Unidos explica su programa de cría en cautividad gestionado por el Fondo Internacional para la Conservación de la Hubara, cuyo objetivo es reintroducir esta especie en su área de distribución. Emiratos Árabes Unidos da información sobre el establecimiento, la capacidad de cría, la extensión y el éxito de las reintroducciones. Además, señala que su establecimiento de cría en cautividad fue incluido en el registro de la CITES en 2021. Emiratos Árabes Unidos solicita que esta combinación especie/país no se incluya en el examen. Esta solicitud es apoyada por Israel, Arabia Saudita y Estados Unidos de América. El Comité aprueba esta propuesta.

En lo que respecta a *Rhyticerus undulatus*/Sudáfrica, Sudáfrica indica que el permiso correspondiente a los datos sobre el comercio que figuran en el documento AC32 Doc. 15.1 nunca se había utilizado y que la exportación nunca se había producido realmente. Por consiguiente, Sudáfrica solicita que esta combinación especie/país no se incluya en el examen. El Comité aprueba esta propuesta.

El Comité toma nota del proceso de aplicación de la Decisión 19.63 descrito en el párrafo 21 del documento AC32 Doc. 15.1.

El Comité aprueba el contenido del documento AC32 Com. 4 modificado como sigue:

El Comité recomienda las siguientes combinaciones especie/país para su examen. La tabla que figura a continuación incluye una breve explicación de la selección, así como preguntas que se formularán a la Parte (para más detalles sobre los criterios, véase la página 4 del anexo del documento AC32 Doc. 15.1; también se podrán encontrar los detalles sobre las preguntas en el anexo del presente documento).

| | Especie | País | Criterio que se cumple | Código de origen | Explicación de la selección | Preguntas |
|----|-----------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|--|--|
| 1 | <i>Macaca fascicularis</i> | Indonesia | ii) | F | | F1, F2, F3, F4 |
| 2 | <i>Macaca fascicularis</i> | Camboya | ii) vi) | C, F, D | En relación con el criterio vi, véase el documento AC32 doc. 15.3 | C1, C2, C3, C4, C5, C6 F1, F2, F3, F4 |
| 3 | <i>Macaca fascicularis</i> | Filipinas | ii) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 4 | <i>Macaca fascicularis</i> | Viet Nam | ii) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 8 | <i>Chlamydotis macqueenii</i> | Kazajstán | i) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 9 | <i>Chlamydotis undulata</i> | Marruecos | ii) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 10 | <i>Kinyongia boehmei</i> | Kenya | ii) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 11 | <i>Gecko gecko</i> | Indonesia | ii) | F | | F1, F2, F3, F4 |
| 12 | <i>Ctenosaura quinquecarinata</i> | Nicaragua | i) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 Además, explique el repentino aumento de volumen. |
| 13 | <i>Ctenosaura similis</i> | Nicaragua | i) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 Además, explique el repentino aumento de volumen. |
| 14 | <i>Testudo graeca</i> | Jordania | iii) | C | Podría ser difícil de criar en grandes cantidades si la cría es "intensiva". | C1, C2, C3, C4, C5, C6 Además, explique el cambio del código de origen. Indique las edades y los tamaños de los animales exportado |
| 15 | <i>Testudo horsfieldii</i> | Uzbekistán | ii) iii) | F, R, C | | F1, F2, F3, F4 R2, R3 C1, C2, C3, C4, C5, C6 Además, explique el cambio del código de origen. Indique las edades los tamaños de los animales exportados. |
| 16 | <i>Testudo kleinmanni</i> | República Árabe Siria | i) vi) vii) | C | Apéndice I, pequeño tamaño de la población, CR; se hizo referencia al documento AC31 y se plantearon preocupaciones en relación con el número elevado y repentino de | C1, C2, C3, C4, C5, C6 Indique las edades los tamaños de los animales exportados. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------|--|--|
| | | | | | especímenes criados en cautividad en 2017 para una especie que no es fácil de criar en grandes cantidades; no se informa sobre el carácter legal de la adquisición del plantel reproductor (ningún Estado del área de distribución y ninguna importación legal) ni sobre si este ha sido establecido de manera que no perjudique a la población silvestre. | |
| 17 | <i>Testudo kleinmanni</i> | Egipto | vii) vi)) | C | Apéndice I, tamaño de población pequeño, CR, legal; no se informa si el plantel reproductor ha sido establecido de forma que no perjudique a la población silvestre | C1, C2, C3, C4, C5, C6 Indique las edades de los animales exportados. |
| 18 | <i>Nectophrynoides asperginis</i> | Estados Unidos de América | ii) | F, C | | Explique el uso de "F" en combinación con la clasificación "EW" en la lista roja de la UICN Si es incorrecto → F1, F2, F3, F4 C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 19 | <i>Dendrobatus auratus</i> | Nicaragua | ii) | C | | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 20 | <i>Oophaga pumilio</i> | Nicaragua | ii) | F, C | | F1, F2, F3, F4 C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 21 | <i>Agalychnis callidryas</i> | Nicaragua | ii) | C | Gran aumento y todos son criados en cautividad | C1, C2, C3, C4, C5, C6 |
| 22 | <i>Cheilinus undulatus</i> | Indonesia | ii) | R | No se ajusta a la definición de código de origen R en la medida en que las larvas son recolectadas después del asentamiento, es decir, después del punto de mayor mortalidad de su ciclo vital, por lo que no se puede argumentar que se recolectan cuando, de otro modo, habrían tenido una probabilidad muy baja de sobrevivir hasta la edad adulta. | R2, R3 |
| 23 | <i>Hirudo medicinalis</i> | Azerbaiján | i) ii) vi) | C | El comercio no comenzó hasta 2019 y llegará a 1 498 500 en 2021. | Confirmar la presencia de la especie en Azerbaiján. |

| | | | | | | |
|----|----------------------------|---------------------------|------|---|--|--|
| | | | | | <p>No reconocido como Estado del área de distribución de esta especie en Species+.</p> <p>Se desconoce el origen del plantel reproductor y si se realizan con regularidad introducciones de animales silvestres en el plantel reproductor.</p> | <p>Confirmar si Azerbaiyán es un Estado del área de distribución de esta especie e identificar el origen del plantel reproductor fundador.</p> <p>C1, C2, C3, C4, C5, C6</p> |
| 24 | <i>Batagur borneoensis</i> | Estados Unidos de América | vii) | C | Se considera difícil de criar | <p>C1, C2, C3, C4, C5, C6</p> <p>Sírvase proporcionar pruebas del éxito de la cría en cautividad.</p> <p>Confirme desde cuándo se cría la especie en su país.</p> |

El Comité constata que el uso del código de origen "R" para *Diceros bicornis* utilizado por Sudáfrica y para *Loxodonta africana* utilizado por Zimbabwe no es apropiado y pide a la Secretaría que se lo recuerde a estas Partes.

En relación con el cuadro 7 en el Anexo del documento AC32 doc. 15.1: El Comité acuerda remitir el contenido del cuadro al Comité Permanente para su consideración.

En relación con el cuadro 8 en el Anexo del documento AC32 doc. 15: El Comité acuerda remitir el contenido del cuadro a la Secretaría para que realice nuevas consultas con las Partes afectadas y transmita cualquier cuestión que sea motivo de preocupación al Comité Permanente. Se plantearon preocupaciones específicas sobre *Uromastix acanthinurus* de Malí: se señaló que Malí no es un Estado del área de distribución de esta especie, pero el comercio se ha realizado principalmente con el código de origen F, y no se han registrado importaciones.

El Comité pide que, en las consultas relativas al cumplimiento que está llevando a cabo con la República Democrática Popular Lao, la Secretaría investigue la cuestión de la adquisición legal de planteles fundadores para los establecimientos de cría en cautividad de *Macaca fascicularis* en la República Democrática Popular Lao.

En relación con el documento AC32 doc. 15.2 sobre lagartos cornudos (*Ceratophora stoddartii*, *C. aspera* y *Lyriocephalus scutatus*): el Comité toma nota de las preocupaciones planteadas en el documento en relación con la protección y el estado de conservación de estas tres especies endémicas de Sri Lanka. No se recomienda la inclusión de las tres especies en el examen en este momento, ya que no se ha registrado comercio internacional desde que las especies fueron incluidas en los Apéndices. El Comité alienta a las Partes a examinar detenidamente las alegaciones de adquisición legal y de cría cuando deban tratar solicitudes de exportación/importación y cualquier envío que se presente para la importación/(re)exportación de estas especies.

El Comité toma nota de la preocupación planteada por la Alianza Panafricana de Santuarios en relación con el comercio de varias especies de primates, incluidas especies del Apéndice I, grandes simios, pequeños simios y especies en peligro de extinción, procedentes de Siria, con el código de origen C.

En lo que respecta al uso del código ISO TW en los documentos AC32 Doc. 14.2 y AC32 Doc. 15.1, China solicita que se incluya la siguiente declaración en el acta resumida:

Solo hay una China en el mundo. El Gobierno de la República Popular China es el único representante legal de la totalidad de su territorio.

Taiwán es una parte inseparable del territorio chino. El principio de "una sola China" es una de las normas fundamentales que rigen las relaciones internacionales. Cualquier acto por el que se creen "dos Chinas" o "una China, un Taiwán" infringe el derecho internacional.

Para China no es aceptable incluir a Taiwán en las combinaciones especie/país. En este sentido, China insta a la Secretaría a que corrija todas las menciones de "combinación especie/país" por "combinación especie/país (región)" en todos los documentos e informes de la reunión AC32 para presentar adecuadamente a Taiwán como provincia de China de acuerdo con la resolución de las Naciones Unidas.

17. Dictámenes de extracción no perjudicial PC26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16, resumiendo el trabajo en curso en el proyecto de la CITES sobre dictámenes de extracción no perjudicial. La Secretaría señala que se ha identificado el campus de las Naciones Unidas (UNON) en Gigiri, Nairobi (Kenya) como el lugar para celebrar el taller sobre los DENP del 4 al 8 de diciembre de 2023.

La Red por la Supervivencia de las Especies solicita que el taller esté abierto a las Partes y a los observadores además de a los expertos implicados en las diferentes líneas de trabajo y pide que los observadores puedan formular comentarios sobre el borrador de las orientaciones antes de que se presente al taller.

El Comité toma nota de la continuación del GAT y de los progresos realizados en el proyecto sobre los DENP de la CITES. El Comité toma nota asimismo de las posibles fechas y lugares de celebración del taller

internacional de expertos, así como de las recomendaciones sobre su organización y el plan de trabajo formulados por el GAT en su segunda reunión.

17. Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional..... AC32 Doc. 17

La Secretaría presenta los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.189 a 19.191 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional*. La Secretaría señala que la línea de trabajo sobre "Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especies marinas o acuáticas, incluidas las implicaciones regionales para las especies compartidas, la introducción procedente del mar y los DENP para invertebrados marinos o acuáticos" del taller sobre DENP previsto del 4 al 8 de diciembre de 2023 abordará en parte la formulación de DENP para especímenes procedentes de zonas fuera de la jurisdicción nacional. Dado el posible solapamiento de participantes en el taller técnico mencionado en esta Decisión y en la Decisión 19.189 sobre *Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES*, la Secretaría explica que está considerando la posibilidad de organizar dos talleres consecutivos a principios de 2024, sujeto a la disponibilidad de fondos y de un anfitrión para los talleres.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destaca la importancia de este trabajo teniendo en cuenta el elevado número de tiburones incluidos en los Apéndices en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y apoya la propuesta de organizar talleres consecutivos. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, hablando también en nombre de TRAFFIC, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la Sociedad Zoológica de Londres, subraya que la coordinación entre las Partes que pescan en alta mar es crucial para la sostenibilidad y pide una mejor coordinación regional para las poblaciones compartidas.

El Comité toma nota de la información relativa a los *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional* que figura en el documento AC32 Comp. El Comité toma nota además de los comentarios formulados en la plenaria, especialmente la idea de celebrar talleres consecutivos sobre DENP para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional y sobre especies acuáticas incluidas en los Apéndices.

18. Orientaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza de leopardo (*Panthera pardus*) AC32 Comp.

La Secretaría proporciona información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 18.166, 18.168 (Rev. CoP19) y 18.169 (Rev. CoP19) sobre *Orientaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza de leopardo (*Panthera pardus*)* e indica que se pondrá en contacto con las Partes que tienen cupos para trofeos de caza de leopardo a fin de intercambiar información y enseñanzas extraídas según lo previsto en esas Decisiones. Además, la Secretaría señala que no ha conseguido financiación para la elaboración de orientaciones sobre dictámenes de extracción no perjudicial de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 18.169 (Rev. CoP19).

Austria sugiere que todos los Estados del área de distribución realicen estudios periódicos de las poblaciones de leopardo. La República Unida de Tanzania señala que los cupos indicados en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP19) sobre *Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal* han sido aceptados como no perjudiciales por la Conferencia de las Partes y agradece cualquier apoyo para llevar a cabo estudios de población. Senegal destaca que la caza es una forma de gestionar las poblaciones y que debe basarse en estudios de población.

Conservation Force considera que estas Decisiones van más allá de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP19) sobre *Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal* y la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP18) sobre *Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I* y anuncia que Conservation Force y la Dallas Safari Club Foundation van a proporcionar los fondos necesarios para la elaboración de orientaciones para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza de leopardo.

Humane Society International, hablando también en nombre del Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, el Center for Biological Diversity y la Red por la Supervivencia de las Especies, considera que es necesario disponer de orientaciones antes de establecer cupos y que es necesaria una gestión a largo plazo de las poblaciones. Esta organización expresa su profunda preocupación en relación con los cupos

de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP19) y pide la suspensión de todos los cupos mientras no se hayan elaborado orientaciones y dictámenes de extracción no perjudicial.

La Coalición para el Uso Sostenible - Sudáfrica considera que detener el comercio de trofeos de caza de leopardo sería gravemente perjudicial para las poblaciones de leopardo, mientras que el Consejo Internacional para la Caza y la Conservación de la Vida Silvestre destaca los retos asociados a los estudios sobre las poblaciones de leopardo y el elevado coste de los mismos.

El Comité toma nota de la información relativa a las *Orientaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza de leopardo* que figura en el documento AC32 Comp., de las preocupaciones planteadas en la plenaria, y de la financiación prometida por Conservation Force y Dallas Safari Club Foundation para la elaboración de orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de trofeos de caza de leopardo.

19. Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

19.1 Informe de la Secretaría PC26 Doc. 19 / AC32 Doc. 19.1

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 19 / AC32 Doc. 19.1 y señala que en la Decisión 19.142 se encarga a los Comités de Fauna y de Flora establecer un grupo de trabajo conjunto entre sesiones para revisar los materiales de identificación seleccionados y evaluar la necesidad de revisarlos y mejorarlos, teniendo en cuenta los materiales que han sido desarrollados por las Partes, así como los materiales solicitados en decisiones y resoluciones. Para apoyar esta labor, la Secretaría preparó una lista de las referencias a la identificación de especies en las Resoluciones, que figura en el anexo 1, y una lista de las referencias en las Decisiones, que figura en el anexo 2. La Secretaría también transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) y Estados Unidos de América apoyan la metodología propuesta y están de acuerdo con el mandato del grupo de trabajo entre períodos de sesiones aprobado por el Comité de Flora. En respuesta a una pregunta del representante de Oceanía (Sr. Robertson), el Presidente indica que la labor a realizar por China, tal como se describe en el punto 19.2 del orden del día, podría ser examinada por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones en virtud del párrafo a) de su mandato. En respuesta a una pregunta de la Sociedad Alemana de Herpetología, el Presidente explica además que los materiales de identificación preparados por las organizaciones observadoras también podrían ser examinados por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

India pide que se compartan las imágenes de las pieles de tigre decomisadas con los puntos focales u organismos nacionales de los Estados del área de distribución del tigre, incluida India, que disponen de bases de datos de identificación fotográfica de tigres de acuerdo con la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP19) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*. India también presenta información actualizada sobre su programa de supervisión del tigre.

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el mandato de:

- a) examinar materiales de identificación seleccionados y evaluará la necesidad de su revisión y mejora, teniendo en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por las Partes y los materiales solicitados en Decisiones o Resoluciones, así como los materiales recibidos en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2023/051, y otra información pertinente, como aquella que se recopiló durante los debates anteriores de los grupos de trabajo conjuntos entre sesiones establecidos desde la CoP16 (Bangkok, 2013);
- b) tomar en consideración otros puntos del orden del día de los Comités de Fauna y de Flora relacionados con el desarrollo de materiales de identificación para apoyar la coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos;
- c) al evaluar las deficiencias de los materiales de identificación, tener en cuenta los taxones que se han incluido en los Apéndices en el nivel de taxones superiores únicamente por cuestiones de

semejanza, así como la necesidad de herramientas de identificación para la primera línea de acción y de índole forense;

- d) considerar maneras de mejorar la exactitud y disponibilidad de materiales de identificación sobre especies incluidas en los Apéndices de la CITES, incluidas las consideraciones e implicaciones de incluir vínculos directos a los materiales de identificación en la *Lista de especies CITES* (checklist.cites.org/#/es); e
- e) informar sobre el progreso de estas actividades en la sesión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:³

Presidencia para el AC: representante de Oceanía (Sr. Robertson);

Presidencia para el PC: representante suplente de Asia (Sr. Chong);

Miembro del PC: representante de África (Sr. Balama);

Partes: Alemania, Argentina, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Kuwait, México, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Singapur, Togo, Unión Europea; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, American Herbal Products Association, Association Technique Internationale des Bois Tropicaux, Asociación Europea de Zoos y Acuarios, European Pet Organisation, ForestBased Solutions, German Society of Herpetology, Humane Society International, International Wood Products Association, South African Taxidermy and Tannery Association, Species Survival Network, SUCO-SA, Wildlife Conservation Society.

El Comité toma nota de la información actualizada facilitada por la India sobre sus trabajos para la identificación fotográfica de los tigres.

19.2 Manual de identificación de los animales incluidos en el Apéndice I de la CITES AC32 Doc. 19.2

China presenta el documento AC32 Doc. 19.2 y señala que, dado que han transcurrido 50 años desde la firma de la CITES, es preciso actualizar los materiales de identificación de las especies animales incluidas en el Apéndice I de la Convención. China solicita el apoyo de los expertos y especialistas pertinentes para clasificar y resumir los materiales de identificación existentes para las especies animales incluidas en el Apéndice I y compilar un "Manual de identificación de los animales incluidos en el Apéndice I de la CITES" actualizado que se transmitiría al grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

Tanto el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) como el representante de Oceanía (Sr. Robertson) acogen favorablemente la iniciativa de China y señalan que esta labor debería integrarse en la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El representante de Oceanía (Sr. Robertson), Sudáfrica, la República Unida de Tanzania, la Sociedad Alemana de Herpetología, Humane Society International y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre expresan su interés en contribuir a esta iniciativa. En respuesta a una pregunta de Humane Society International, China indica que los materiales de identificación estarían disponibles en chino, inglés, francés y español.

El Comité acoge con satisfacción la iniciativa de China y alienta a este país a transmitir los resultados de este trabajo de identificación al Grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones sobre materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. El Comité pide a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes solicitando a las Partes y a

³ Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

los observadores que comuniquen a China su interés en participar en la iniciativa sobre el Manual de identificación de los animales incluidos en el Apéndice I de la CITES.

20. Transporte de especímenes vivos PC26 Doc. 21 / AC32 Doc. 20

Estados Unidos de América presenta el documento PC26 Doc. 21 / AC32 Doc. 20 en el que se propone un plan para la organización de un taller a fin de compartir las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales y plantas vivos y transmite las recomendaciones del Comité de Flora sobre este punto del orden del día.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) apoya las recomendaciones que figuran en el documento.

Israel, secundado por Austria, la Asociación de Zoológicos y Acuarios y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, pide a la Secretaría que trabaje con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) para que las Partes que deban cumplir la *Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA* puedan acceder gratuitamente a la misma.

La Asociación de Zoológicos y Acuarios recomienda que el taller también esté abierto a importadores, exportadores y transportistas, ya que son ellos quienes aplican la normativa de la IATA. La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre sugiere que se preparen seminarios web y vídeos de formación sobre cómo transportar especímenes vivos CITES y que se pongan a disposición de las Partes. La Born Free Foundation, hablando también en nombre de Defenders of Wildlife, Humane Society International y la Red por la Supervivencia de las Especies, acogen con satisfacción que se continúe el trabajo sobre las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres* al que han contribuido y recomienda que el taller también esté abierto a los observadores y a la Organización Mundial de Sanidad Animal.

El Comité solicita a la representante suplente de Asia (Sra. Terada) y al representante suplente de Europa (Sr. Benyr) que, en colaboración con la Secretaría, elaboren los términos de referencia para el taller virtual para intercambiar las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales y plantas vivos y los sometieran a la consideración del Comité Permanente. Además, el Comité pide la Secretaría que publique una Notificación a las Partes para agradecer sus comentarios sobre el contenido del taller y solicitar manifestaciones de interés de las Partes y de los expertos pertinentes para actuar como instructores del taller.

El Comité toma nota de las observaciones formuladas en la plenaria e invita a aquellos de sus representantes que están trabajando en los términos de referencia del taller a transmitir estas ideas y preocupaciones.

21. Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio AC32 Doc. 21

El Presidente presenta el documento AC32 Doc. 21 e indica que tal vez sea necesario actualizar la Resolución Conf. 8.13 (Rev. CoP17) sobre *Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio*, ya que las tecnologías y las normas han cambiado. También señala que existen varias recomendaciones específicas en otras resoluciones relacionadas con el marcado de especímenes objeto de comercio, tales como la Resolución Conf. 17.12 sobre *Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes* o la Resolución Conf. 11.12 (Rev.CoP15) sobre *Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrilos*. Además, indica que, en su calidad de Presidente del Comité de Fauna, trabajará entre periodos de sesiones con la Secretaría de la CITES y la Secretaría de la ISO para elaborar una propuesta sobre este asunto que se sometería a la consideración del Comité de Fauna en su 33ª reunión.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) acoge favorablemente el documento y manifiesta su deseo de que se avance en esta cuestión. Alemania anuncia que encargará un estudio sobre métodos de marcado individual de especies animales basado en pruebas/experiencias científicas y prácticas recientes, teniendo en cuenta las cuestiones de bienestar animal, los diferentes métodos de marcado, la cuestión de las manipulaciones y las limitaciones técnicas para diversos taxones.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 21 y señala además que Alemania encargará en 2024 un estudio sobre métodos para el marcado individual de especies animales basado en la experiencia científica y práctica reciente.

22. Especímenes producidos mediante biotecnología PC26 Doc. 22 / AC32 Doc. 22

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 22 / AC32 Doc. 22 dado que Cuba, autor del documento y Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre especímenes producidos mediante biotecnología, no está presente en la 32ª reunión del Comité de Fauna. El documento proporciona una actualización de la labor del grupo de trabajo e invita a los Comités de Fauna y de Flora a nombrar representantes para ese grupo de trabajo. La Secretaría señala que no ha recaudado los fondos necesarios estimados en 80.000 dólares de EE.UU. para organizar una reunión y preparar orientación sobre la aplicación de la enmienda a la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP19), sobre *Comercio de partes y derivados fácilmente identificables*. Por último, la Secretaría transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) lamenta la falta de financiación para organizar una reunión presencial, pero apoya la organización de una reunión en línea para iniciar los trabajos.

El Comité toma nota del documento PC26 Doc. 22 / AC32 Doc. 22 y acuerda nominar al representante suplente de América del Norte (Sr. Leuteritz) y al representante suplente de Oceanía (Sra. McIntyre) para que participe en el grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente sobre Especímenes producidos mediante biotecnología.

23. Comercio de corales pétreos (*Scleractinia* spp.)

23.1 Informe de la presidencia del Comité de Fauna AC32 Doc. 23.1

El Presidente presenta el documento AC32 Doc. 23.1 en el que se exponen algunas preocupaciones que se han planteado sobre el comercio de corales pétreos y, específicamente, la "confusión en relación con lo que significa 'roca de coral', qué formas de roca de coral están sujetas a las disposiciones de la Convención y cómo debe declararse la roca de coral en el comercio". El anexo del documento AC32 Doc. 23.1 recoge las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15) sobre *Comercio de corales pétreos* para responder a las cuestiones planteadas. Se invita al Comité de Fauna a redactar una Notificación a las Partes, solicitando el asesoramiento de las naciones con arrecifes de coral y de expertos en corales, para la aplicación de la Decisión 19.177 y establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para avanzar en la labor sobre esta cuestión.

y

23.2 Presentación de informes sobre el comercio de corales pétreos (*Scleractinia* spp.).... AC32 Doc. 23.2

Suecia, en nombre de la Unión Europea, presenta el documento AC32 Doc. 23.2 en el que se proponen enmiendas de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* con el fin de responder a las cuestiones de presentación de informes relacionadas con el comercio de corales pétreos. Suecia pide que esta cuestión se incluya en el mandato del grupo de trabajo entre períodos de sesiones propuesto.

El representante de Oceanía (Sr. Robertson) manifiesta su interés en coordinar la redacción de la Notificación a las Partes.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora) transmite la preocupación de América Central y el Caribe en relación con el comercio de corales pétreos. La pérdida de corales debido al cambio climático tiene un impacto significativo en la biodiversidad de los países de la región, pero también en su economía, que depende del turismo.

México y Estados Unidos de América están de acuerdo con la forma de proceder propuesta en el documento e indican que tienen modificaciones de las propuestas de enmienda de la Resolución y las Directrices que enviarán directamente a la Secretaría y al grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Australia también está de acuerdo con la metodología propuesta y, apoyada por Pro Vision Reef y Ornamental Fish International, hace hincapié en la cuestión de las unidades de medida y los factores de conversión en la presentación de informes sobre el comercio de corales pétreos.

Ornamental Fish International, hablando también en nombre de la European Pet Organisation, la Pet Advocacy Network y la Ornamental Aquatic Trade Association, indica que cualquier modificación debería reflejar el funcionamiento del comercio y no dar lugar a confusiones y consecuencias imprevistas.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre el comercio de corales pétreos con el mandato de redactar una Notificación a las Partes relativa a la aplicación de la Decisión 19.177, solicitando el asesoramiento de las naciones con arrecifes de coral y de expertos en corales.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora) y representante de Oceanía (Sr. Robertson);

Partes: Australia, Unión Europea; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Ornamental Fish International, Pro Vision Reef.

El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones sobre corales pétreos con el mandato siguiente:

- a) examinar las respuestas a la Notificación a las Partes sobre la aplicación de la Decisión 19.177, solicitando el asesoramiento de las naciones con arrecifes de coral y de expertos en corales;
- b) formular recomendaciones sobre posibles enmiendas a la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15) sobre *Comercio de corales pétreos*; y
- c) asesorar sobre los factores de conversión utilizados para analizar el comercio de corales para el proceso del Examen del comercio significativo;
- d) proponer posibles revisiones de las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* y de las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal*; y
- e) presentar sus conclusiones a la 33ª reunión del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora) y representante suplente de Asia (Sr. Diesmos);

Partes: Australia, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Malasia, Maldivas, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión Europea; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Association of Zoos and Aquariums, Center for Biological Diversity, European Pet Organisation, Indonesian Coral, Shell and Ornamental Fish Association, Ornamental Fish International, Pet Advocacy Network, Pro Vision Reef.

Posteriormente en la reunión, el representante de Oceanía (Sr. Robertson) presenta el documento AC32 Com. 1 y Estados Unidos de América propone algunas modificaciones específicas que se reflejan a continuación.

El Comité adopta el documento AC32 Com. 1 con las enmiendas siguientes:

- modificar el principio de la primera frase del párrafo 3 del proyecto de Notificación a las Partes en la CITES de la siguiente manera: “A petición del Comité de Fauna, la Secretaría invita además a las Partes, ...”;

- modificar el título del anexo 1 para sustituir la expresión "Propuesta de" por "Posibles"; y
- modificar el título del anexo 2 para sustituir la expresión "Enmiendas sugeridas" por "Posibles enmiendas".

24. Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables” AC32 Comp.

La Secretaría proporciona información actualizada en relación con la aplicación de la Decisión 19.164 sobre *Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”*. La Secretaría indica que publicará una Notificación en el tercer trimestre de 2023 invitando a las Partes a proporcionar impresiones y comentarios sobre la experiencia con el uso de los documentos de orientación y demás informaciones facilitadas en la página web de la CITES "Destinatarios apropiados y aceptables". La Secretaría transmitirá los comentarios recibidos al Comité de Fauna en su 33ª reunión en 2024.

Estados Unidos de América está de acuerdo con la forma de proceder propuesta en el documento.

Pro Wildlife, hablando también en nombre de la Born Free Foundation, la Fondation Franz Weber, Humane Society International, la Pan-African Sanctuary Alliance y la Red por la Supervivencia de las Especies, expresa sus reservas en relación con los documentos no vinculantes y recuerda a las Partes la Decisión 19.168 sobre *Comercio de elefantes africanos vivos (Loxodonta africana)*. Además, alienta a las Partes a comunicar sus impresiones sobre las orientaciones no vinculantes.

El Comité toma nota del documento AC32 Comp.

25. Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre

25.1 Informe de las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora PC26 Doc. 23 / AC32 Doc. 25.1

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento PC26 Doc. 23 / AC32 Doc. 25.1 y propone el establecimiento de un grupo de trabajo conjunto entre reuniones para apoyar la aplicación de la Decisión 19.180. El Presidente señala que esta propuesta de forma de proceder había sido acordada por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

Canadá, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el comercio de especímenes de origen no silvestre, proporciona una actualización de las actividades del grupo de trabajo y señala a la atención del Comité el documento informativo AC32 Inf. 5 en el que se proporciona un proyecto de hoja de ruta para revisar las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre. Canadá acogería con sumo gusto las observaciones sobre el proyecto de hoja de ruta.

Ornamental Fish International, hablando también en nombre de la European Pet Organisation, la Pet Advocacy Network y la Ornamental Aquatic Trade Association, señala a la atención del Comité la cuestión del marcado de animales de pequeño tamaño y la cuestión de los dictámenes de adquisición legal de los planteles fundadores para establecimientos de cría en cautividad.

El Comité acepta las recomendaciones del Comité de Flora siguientes:

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre, que trabajará por separado y en conjunto, con el mandato de:

- a) considerar los elementos clave en la aplicación actual de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII para los animales y las plantas, respectivamente, en las resoluciones existentes;
- b) determinar si es preciso aplicar los párrafos 4 y 5 del Artículo VII diferentemente para los especímenes animales de especies criadas en cautividad o los especímenes de plantas reproducidos artificialmente que las contenidas en las resoluciones existentes, y formular sus recomendaciones al Comité Permanente a tiempo para su 78ª reunión;
- c) proporcionar cualquier otro asesoramiento y orientación científicos sobre las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de origen no silvestre de especies de

animales y plantas incluidas en los Apéndices de la CITES al Comité Permanente previa solicitud y según proceda; e

- d) informar sobre los progresos realizados a las sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue⁴:

Presidencia para el AC: representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz);

Presidencia para el PC: representante de Oceanía (Sr. Wrigley);

Miembro del AC: representante de Europa (Sra. Zíková);

Partes: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Malasia, México, Perú, República de Corea, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión Europea; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Association of Zoos and Aquariums, Euromed, European Pet Organisation, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Organization of Professional Aviculturists, Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Species Survival Network, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza.

El Comité acuerda nominar a la Presidencia para el Comité de Fauna (AC) del grupo de trabajo conjunto entre sesiones (Sr. Benítez Díaz) para que participe en el grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente e invita a los copresidentes del grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente a colaborar estrechamente con el grupo de trabajo conjunto entre sesiones de los Comités de Fauna y de Flora en el cumplimiento de sus mandatos de sus mandatos.

El Comité acuerda que la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios participe en el grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre el comercio de especímenes de origen no silvestre.

25.2 Consideraciones y recomendaciones para la cría en granjas de especies marinas AC32 Doc. 25.2

Estados Unidos de América presenta el documento AC32 Doc. 25.2 en el que expone su preocupación en relación con el uso del código de origen R para las especies marinas. Estados Unidos indica que los propósitos originales del término incluyen garantizar que el programa de cría en granjas sea principalmente beneficioso para la conservación de la población local y tenga suficientes salvaguardias para garantizar que se devuelva a la naturaleza un número adecuado de animales si es necesario y cuando proceda. Asimismo, señalan que se deben aportar pruebas de que la captura en el medio silvestre no tendrá un impacto perjudicial significativo sobre las poblaciones silvestres. Se invita al Comité de Fauna a considerar si se necesitan directrices para la formulación de DENP para especímenes de especies marinas procedentes de establecimientos de cría en granjas y si la formulación de DENP para especímenes de especies marinas procedentes de establecimientos de cría en granjas debe incluirse en el orden del día del próximo taller sobre DENP previsto para diciembre de 2023.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte apoyan las recomendaciones del documento y se hacen eco de las preocupaciones planteadas sobre el uso del código de origen R para las especies marinas, señalando la falta de supervisión de estas prácticas. El Reino Unido indica que los distintos taxones tienen diferentes características del ciclo biológico y que, por consiguiente, se necesitarían distintos estudios de casos, entre otras cosas, para definir lo que significa "muy baja probabilidad de sobrevivir hasta la edad adulta".

⁴ Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

La Unión Internacional para la Naturaleza, hablando también en nombre de TRAFFIC, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la Sociedad Zoológica de Londres, apoya las recomendaciones y sugiere que los trabajos abarquen a todas las especies acuáticas.

El Comité recomienda que el próximo taller mundial de expertos en dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) considere directrices para la formulación de DENP para especímenes de especies marinas procedentes de establecimientos de cría en granjas e informe sobre esta cuestión al Comité de Fauna en su 33ª reunión.

26. Evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I PC26 Doc. 25 / AC32 Doc. 26

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 25 / AC32 Doc. 26 y comunica el resultado de una evaluación rápida del estado de conservación del comercio legal e ilegal de especies incluidas en el Apéndice I. La Secretaría selecciona una lista de 10 especies para su evaluación detallada, que incluye ocho especies de fauna. La Secretaría proporcionó en el anexo del documento un resumen de las evaluaciones detalladas de estas 10 especies e indica que las evaluaciones detalladas serán transmitidas a los Estados del área de distribución de manera que puedan proporcionar información que no esté fácilmente disponible en la literatura científica. Basándose en las respuestas, se finalizarán las evaluaciones detalladas y la Secretaría preparará un informe, que incluirá recomendaciones sobre posibles acciones dentro del mandato de la CITES para mejorar el estado de las especies y proporcionará información a fin de perfeccionar la metodología para una evaluación de las especies del Apéndice I. Por último, la Secretaría transmite las recomendaciones sobre esta cuestión adoptadas por el Comité de Flora en su 26ª reunión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023.

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre las especies incluidas en el Apéndice I con el mandato de:

- a) examinar los resultados de la evaluación rápida en el documento de información AC31 Inf. 6/ PC25 Inf. 8 sobre Evaluación rápida de taxones del Apéndice I que podrían beneficiarse de nuevas medidas de la CITES, las sugerencias del documento AC31/PC25 Com. 1 (Rev. by Sec.), el Anexo del presente documento, los estudios de casos y las respuestas de los Estados del área de distribución sobre las 10 especies seleccionadas para evaluaciones detalladas;
- b) perfeccionar la metodología y sus criterios para llevar a cabo una evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I que podrían beneficiarse de las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes; y
- c) formular proyectos de recomendaciones para su examen en la sesión conjunta de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue⁵:

| | |
|---------------------------|---|
| Copresidencia para el AC: | representante de Asia (Sr. Hamidy) y representante suplente de Oceanía (Sra. McIntyre); |
| Presidencia para el PC: | representante de Asia (Sra. Zeng); |
| Miembro del AC: | representante de África (Sra. Maha); |
| Miembro del PC: | representante del América del Norte (Sr. Boles); |
| Partes: | Alemania, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Japón, Madagascar, México, Namibia, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea, Zimbabwe; y |
| OIG y ONG: | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, BirdLife International, Conservation Force, Asociación Europea de Zos y Acuarios, ForestBased Solutions, German Society of Herpetology, |

⁵ Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

27. Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional PC26 Doc. 26 / AC32 Doc. 27

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento PC26 Doc. 26 / AC32 Doc. 27 centrándose en un posible proceso o mecanismo con arreglo a la Resolución Conf. 19.2, sobre *Fomento de capacidad*, a fin de proporcionar información a las Partes para que la tengan en cuenta al preparar propuestas de inclusión cuando las Partes soliciten esa información. En el párrafo 8 del documento figuran algunas opciones para compartir información y en el párrafo 9 se incluyen opciones para el fomento de capacidad. El Presidente señala que el Comité de Flora ha creado un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones para avanzar en esta labor.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre esta cuestión, proporciona información actualizada sobre su labor: ha compartido un calendario provisional con los miembros del grupo de trabajo indicando que las deliberaciones del grupo de trabajo dependen a su vez del calendario de las recomendaciones procedentes de los Comités de Fauna y de Flora y que el grupo de trabajo dispondrá de un pequeño margen para preparar sus recomendaciones a la 78ª reunión del Comité Permanente tras la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna.

Canadá y Senegal apoyan la creación del grupo de trabajo entre períodos de sesiones y hacen hincapié en la importancia de esta labor. Canadá señala que el Colegio Virtual tiene algunas secciones sobre cómo hacer propuestas de enmiendas que podrían actualizarse. Israel, apoyado por Humane Society International, indica que habría sido preferible centrarse en la búsqueda de especies en peligro de extinción para que la Conferencia de las Partes considerase su inclusión en los Apéndices.

TRAFFIC señala a la atención del Comité la metodología del examen que analiza y evalúa las especies mexicanas objeto de comercio que podrían beneficiarse de una inclusión en los Apéndices. El Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente informa al Comité que ha desarrollado un nuevo mecanismo para identificar especies amenazadas en la Lista Roja y en riesgo de comercio internacional.

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto entre sesiones sobre las especies en peligro de extinción con el mandato elaborar proyectos de recomendación sobre lo siguiente:

- a) un posible proceso o mecanismo en virtud de la Resolución Conf. 19.2 sobre Fomento de capacidad destinado a proporcionar a las Partes que lo soliciten la información que se ha de tener en cuenta en la preparación de propuestas de inclusión, como por ejemplo lo siguiente:
 - i) estudios, análisis u otras fuentes de información pertinentes sobre la identificación de especies en peligro de extinción que aún no están reglamentadas en el marco de la CITES y que pueden estar afectadas por el comercio internacional, o
 - ii) estudios, análisis u otras fuentes de información pertinentes sobre la identificación de especies que pueden recibir una reglamentación CITES insuficiente y que pueden estar afectadas por el comercio internacional.
- b) posibles procesos/mecanismos para proporcionar apoyo u orientación a las Partes en la elaboración de las propuestas de inclusión, además del proceso o mecanismo mencionado en el apartado A anterior;
- c) coordinación con la Secretaría CITES, las Partes en la CITES, la UICN, el PNUMA-CMCM, la FAO, las autoridades regionales competentes y expertos pertinentes, según proceda, como parte de un posible proceso(s) o mecanismo(s) para proporcionar a las Partes que lo soliciten la información que se ha de tener en cuenta en la preparación de propuestas de inclusión; y
- d) presentación de sus conclusiones y recomendaciones a las sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 27ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue⁶:

- Copresidencia para el AC: Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y el especialista de nomenclatura (Sr. Van Dijk);
- Presidencia para el PC: representante del América del Norte (Sr. Boles);
- Miembros del PC: Presidencia del Comité de Flora (representante de África, Sra. Koumba Pambo) y el representante de Asia (Sra. Zeng);
- Partes: Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Federación Rusa, India, Indonesia, Japón, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Tailandia, Unión Europea, Zimbabue; y
- OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Association of Zoos and Aquariums, BirdLife International, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Defenders of Wildlife, European Federation of Associations for Hunting and Conservation, European Pet Organisation, German Society of Herpetology, Humane Society International, IWMC- Alianza para la Conservación Mundial, Natural Resources Defense Council, OCEANA, Organization of Professional Aviculturists, Safari Club International, Species Survival Network, SUCO-SA, TRAFFIC, Sociedad Zoológica de Londres.

El Comité acuerda nominar a su Presidente (representante de Europa, Sr. Lörtscher), el especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk) para que participen en el grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente sobre especies en peligro de extinción.

28. Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES AC32 Comp.

La Secretaría proporciona información actualizada acerca de la aplicación de las Decisiones 19.189 a 19.191 sobre *Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES* e informa al Comité que no ha conseguido financiación para organizar un taller sobre esta cuestión cuyo coste se estima en 80 000 dólares de EE. UU. Dado el posible solapamiento de participantes en el taller técnico al que se hace referencia en esta Decisión y en la Decisión 19.136 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional*, la Secretaría explica que está considerando la posibilidad de organizar los dos talleres consecutivamente a principios de 2024, sujeto a la disponibilidad de financiación y de anfitrión para los talleres.

Estados Unidos de América, apoyado por la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, respalda la propuesta de organizar talleres consecutivos que deberían contar con la participación más amplia posible.

El Comité toma nota de la información relativa a las *Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES* que figura en el documento AC32 Comp.

29. Buitre de África occidental..... AC32 Doc. 29

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 29 y resume las respuestas que ha recibido de las Partes acerca de la aplicación de las Decisiones sobre *Buitres de África Occidental (Accipitridae spp.)*. (Véase el documento informativo AC32 Inf. 8). La Secretaría señala que las amenazas más importantes a las que se enfrentan los buitres de África Occidental son la mortalidad causada por el envenenamiento intencional en forma de cebos envenenados colocados ilegalmente para la recolección deliberada de buitres o de sus partes como fetiches para un uso basado en creencias, y por los cazadores furtivos que matan deliberadamente a los buitres para evitar que llamen la atención de los guardas sobre los elefantes matados ilegalmente. La Secretaría también presenta un resumen de los datos de comercio internacional directo que cubren el período 2000 a 2022. Estos datos muestran que las dos especies más comercializadas durante el período son *Gyps africanus* (buitre dorsiblancos africano) y *Gyps fulvus* (buitre leonado) y que el número

⁶ Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

de transacciones comerciales ha disminuido con el tiempo. La Secretaría señala que Guinea ha solicitado apoyo técnico y financiero para realizar dictámenes de extracción no perjudicial, que será proporcionado como parte del Programa de Asistencia para el Cumplimiento.

El Comité alienta a los Estados del área de distribución de África occidental a que realicen un examen periódico de las especies de buitres a que se hace referencia en la Decisión 19.192, de conformidad con la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP19) sobre el *Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II*, tomando nota del ofrecimiento del Grupo de Especialistas en Buitres de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) de ayudar a los Estados del área de distribución en esa tarea. El Comité invita a los representantes de África a ponerse en contacto con los Estados del área de distribución de los buitres de África Occidental para que la UICN participe en este asunto.

El Comité toma nota de que Guinea ha solicitado apoyo técnico y financiero y de que este apoyo se proporcionará a través del Programa de Asistencia para el Cumplimiento y toma nota asimismo de que el envenenamiento sigue siendo una de las principales preocupaciones y de que las transacciones comerciales internacionales han disminuido con el tiempo.

El Comité toma nota de la información presentada por la Secretaría de conformidad con el párrafo e) de la Decisión 19.194.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

30. Conservación de anfibios (*Amphibia* spp.) AC32 Doc. 30

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 30 e informa al Comité que ha conseguido financiación para la preparación de tres estudios sobre: 1) la identificación de especies de anfibios no incluidas en la CITES que son objeto de comercio internacional; 2) la evaluación de la amenaza emergente de enfermedades para los anfibios que son objeto de comercio internacional; y 3) una compilación de la legislación nacional existente pertinente para el comercio de anfibios incluidos y no incluidos en la CITES; así como para la organización de dos talleres en línea que se celebrarán a finales de este año.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) y Colombia, como segundo país con mayor diversidad de anfibios, piden que los trabajos se centren en la familia *Centrolenidae* y que los estudios aborden también el comercio ilegal. Colombia hace hincapié en sus necesidades en materia de capacidad y de financiación en relación con los anfibios.

Francia llama la atención del Comité sobre el problema del etiquetado de los anfibios y sobre un estudio de 2012 que había descubierto que 17 especies de ranas estaban incluidas en una caja congelada de ancas de rana bajo la etiqueta "ranas".

En respuesta a una pregunta de Humane Society International, el Presidente indica que el párrafo 4 b) del documento debe decir "este estudio explorará la amenaza emergente de enfermedades para los anfibios que son objeto de comercio internacional y las enfermedades procedentes de los mismos".

México pide que los resultados de los tres estudios sean distribuidos antes de los talleres de manera que las Partes puedan formular comentarios y evaluar si precisan o no asistir a los talleres. La Secretaría indica que emitirá una Notificación después de la presente reunión del Comité de Fauna solicitando información a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales para los estudios. Se invitará al Comité de Fauna a examinar los resultados de los talleres en su 33ª reunión. La Sociedad Alemana de Herpetología expresa su preocupación por el escaso margen de tiempo para este trabajo y manifiesta su disposición a apoyarlo.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 30 y del informe oral de la Secretaría. El Comité toma nota además de las observaciones formuladas en la sesión plenaria sobre los tres estudios descritos en el documento.

31. Pangolines (*Manis* spp.)..... AC32 Doc. 31

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 31 e informa al Comité que ha trabajado con el Grupo de Especialistas en Pangolines de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a fin de desarrollar, en colaboración con los Estados del área de distribución del pangolín, parámetros de conversión para todas las especies de pangolines que permitan

determinar con fiabilidad el número de animales correspondientes a cualquier cantidad de escamas de pangolín decomisadas (véase la tabla en el párrafo 6 del documento). La UICN proporciona información actualizada acerca de su trabajo sobre los parámetros de conversión y señala que dispone de datos suficientes para seis de las especies de pangolines y que aún está recopilando datos para dos especies.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) y Camerún acogen con satisfacción el informe y señalan que es necesario realizar trabajos adicionales antes de finalizar los parámetros de conversión. El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) propone que la Secretaría emita una Notificación solicitando muestras de escamas de pangolín para esta labor. Camerún señala que, como Estado del área de distribución de la especie de pangolín arborícola, está esperando los resultados de este trabajo para incorporarlo en su legislación nacional.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 31 y de los comentarios formulados durante la sesión plenaria e invita a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a que presente un informe actualizado a la 33ª reunión del Comité de Fauna. El Comité pide a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes para solicitar muestras de posibles fuentes pertinentes que posean despojos y pieles, incluidos zoológicos y museos, de manera a utilizarlas para aumentar el número de muestras con el fin de alcanzar o superar la base de referencia mínima de 30 especímenes para aquellas especies que no estén adecuadamente representadas.

32. Leones africanos (*Panthera leo*)..... AC32 Doc. 32

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 32 e indica que varias cuestiones relacionadas con el león africano, incluidas las *Directrices para la conservación de los leones en África*, fueron debatidas en la segunda reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI). La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en consulta con los Estados del área de distribución, actualizará las *Directrices* y preparará, en colaboración con las Secretarías de la CITES y la CMS, un documento en línea publicado en el portal web de la ACI; este documento será un documento "vivo" que se irá actualizando a medida que se disponga de nueva información. Se ha creado un grupo responsable del examen de las propuestas de enmienda de las *Directrices* antes de su publicación en línea (véase el documento informativo AC32 Inf. 7, que contiene los resultados de la reunión de los Estados del área de distribución de la ACI).

La Secretaría informa al Comité que está elaborando orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para los leones africanos en colaboración con la UICN y en estrecha consulta con los Estados del área de distribución. Para iniciar el proceso, se prepararon preguntas sobre la información y los procedimientos existentes relativos a los dictámenes de extracción no perjudicial para los leones y se transmitieron a los Estados del área de distribución de la ACI para que hicieran sus aportaciones.

La Secretaría presenta al Comité información relativa a la aplicación de la anterior Decisión 18.246.

Además, la Secretaría informa al Comité que el estudio titulado *The legal and illegal trade in big cats* (El comercio legal e ilegal de grandes felinos) fue presentado en el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos que tuvo lugar en abril de 2023 en Entebbe, Uganda (véase el documento informativo AC32 Inf. 9 con los resultados del Grupo de trabajo sobre Grandes Felinos). El Comité Permanente examinará los resultados del Grupo de Trabajo de la CITES sobre Grandes Felinos, que incluyen estrategias, medidas y actividades para mejorar la colaboración internacional en relación con la aplicación de la Convención para combatir el comercio ilegal de especímenes de especies de grandes felinos.

El representante de África (Sr. Kasoma) subraya que los carnívoros africanos están sometidos a presión debido a los conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre y que, más que financiación para estudios, se necesitan urgentemente recursos para actividades sobre el terreno allí donde hay estos conflictos. Camerún y Zimbabwe se hacen eco de esta solicitud de apoyo adicional y señalan que agradecerían recibir apoyo para la elaboración de DENP.

India toma nota de los resultados de la reunión ACI2 y pide a las Partes que se sumen a la Alianza Internacional por los Grandes Felinos lanzada por este país en abril de 2023 a fin de promover la conservación de los grandes felinos y combatir, entre otras cosas, el comercio ilegal.

La Born Free Foundation, hablando también en nombre de la ADM Capital Foundation, el Animal Welfare Institute, el Centre for Biological Diversity, la Fondation Franz Weber, Humane Society International, Pro Wildlife y la Red por la Supervivencia de las Especies, sugiere que también se consulte a los países

importadores en el proceso de desarrollo de orientaciones para los DENP y expresa su decepción por el hecho de que nunca se obtuviera financiación para evaluar si el comercio de especímenes de león notificado con el código de propósito "H" sigue las orientaciones de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 32 y de las actualizaciones proporcionadas por la Secretaría que incluyen información comunicada en los documentos de información AC32 Inf. 7 e Inf. 9.

El Comité toma nota asimismo de que no se dispone de *directrices para la conservación de los leones en África* revisadas para que las examine el Comité de Fauna y de que el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de la CITES examinó el estudio titulado *The legal and illegal trade in big cats* (El comercio legal e ilegal de grandes felinos) durante su reunión, en la que se llegó a un acuerdo sobre los resultados.

Asimismo, el Comité toma nota de los comentarios del representante regional de África (Sr. Kasma) en el sentido de que debería proporcionarse financiación adicional para abordar sobre el terreno las cuestiones relativas a los conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre.

33. Leopardo (*Panthera pardus*) en África AC32 Doc. 33

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 33 e informa al Comité que los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos debatieron sobre la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo* durante su segunda reunión de los Estados del área de distribución y acordaron que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza actualizaría la *Hoja de ruta* y la finalizaría en consulta con los Estados del área de distribución. Además, los Estados del área de distribución acordaron centrarse en el desarrollo de estrategias regionales de conservación para el leopardo, utilizando la *Hoja de Ruta* como orientación estratégica.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) apoya el esfuerzo de colaboración para la conservación del leopardo, pero expresa su preocupación por el calendario para la revisión de la *Hoja de Ruta*. Humane Society International, hablando también en nombre de la Born Free Foundation, el Center for Biological Diversity, la Red por la Supervivencia de las Especies, el Animal Welfare Institute y Pro Wildlife, apoyados por el Fondo Mundial para la Naturaleza, pide la suspensión de todos los cupos de trofeos de caza de leopardo.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 33 y de las actualizaciones proporcionadas por la Secretaría que incluyen información facilitada en el documento de información AC32 Inf. 7. El Comité toma nota asimismo de que la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo* revisada no está disponible para su examen por la AC32. El Comité invita a la Secretaría a presentar la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo* revisada al Comité de Fauna cuando esté disponible.

34. Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (*Passeriformes* spp.)..... AC32 Doc. 34

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 34 e informa al Comité que está preparando un estudio preliminar con una sinopsis del estado actual de los conocimientos sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras a fin de considerar las prioridades en materia de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras que son objeto de dicho comercio. Se espera que este estudio resulte en una lista preliminar de los taxones de aves cantoras (especies y agrupaciones de especies) que son objeto de comercio internacional. La Secretaría organizará un taller técnico presencial en el último trimestre de 2023 para examinar el estudio preliminar y debatir sobre la gestión y conservación de los taxones de aves cantoras implicados en el comercio internacional.

El representante de Asia (Sr. Hamidy) hace un comentario en relación con los párrafos 5 y 6 del documento que describen el estudio y sugiere que el comercio de aves criadas en cautividad sea considerado en el mismo, mientras que el representante de Oceanía (Sr. Robertson), refiriéndose también a estos párrafos, señala que el estudio debería considerar también el extremo de la cadena correspondiente a los consumidores. Humane Society International sugiere que el estudio también considere el componente del comercio nacional.

Estados Unidos de América confirma que aportará financiación para este taller, que debería incluir interpretación en los tres idiomas de la Convención y abarcar el comercio en todas las regiones. La República Democrática del Congo apoya este último comentario de Estados Unidos, señalando que el comercio de aves cantoras también está presente en África. Estados Unidos anuncia además que están

proporcionando financiación a través del Fondo Catalizador para la Conservación de las Especies destinada a un estudio sobre el comercio de aves cantoras en el hemisferio occidental.

México pide que los resultados del estudio sean distribuidos antes del taller para que las Partes puedan formular comentarios y evaluar si precisan o no asistir al taller. Otra solución sería celebrar el taller de manera híbrida. La Secretaría indica que emitirá una Notificación después de la presente reunión del Comité de Fauna solicitando información a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales para el estudio. La Secretaría indica que estudiará también la posibilidad de organizar un taller híbrido, señalando que esto tiene implicaciones de costes. Se invitará al Comité de Fauna a examinar los resultados de los talleres en su 33ª reunión.

Birdlife International señala a la atención del Comité la creación de un grupo de "Amigos de las aves cantoras" entre las organizaciones observadoras de la CITES.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 34 y de las observaciones formuladas en la plenaria sobre los trabajos preparatorios, incluidos los estudios y la organización del taller.

35. Antílope saiga (*Saiga spp.*) AC32 Doc. 35

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 35 e informa al Comité que la 4ª reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, el Restablecimiento y la Utilización Sostenible del Antílope Saiga (*Saiga spp.*) o MOS4 fue celebrada en la Federación de Rusia en septiembre de 2021 con el apoyo de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS). La Secretaría señala que el éxito de las medidas de conservación y gestión adoptadas por Kazajistán ha dado lugar a un aumento sustancial de la población de antílope saiga del que se han registrado más de 1,2 millones de ejemplares en 2021 y más de 1,9 millones en 2022. La Secretaría asistió a una reunión virtual y presencial organizada por Kazajistán con el apoyo de la Secretaría de la CMS para proporcionar información sobre la aplicación de la CITES en relación con el antílope saiga y la gestión y el seguimiento eficaces de las existencias.

La Federación de Rusia solicita que su intervención se incluya en el acta resumida como se indica a continuación:

Nos gustaría hacer algunas sugerencias y comentarios con relación al documento.

1. *Párrafo 11 b). Estamos de acuerdo en que la infraestructura lineal tiene un impacto negativo en las poblaciones de *S. tatarica*. Al mismo tiempo, señalamos que la misma ayuda a resolver los problemas de transmisión de enfermedades y los conflictos con los agricultores.*
2. *Párrafo 11 d). Consideramos posible añadir que el comercio ilegal se lleva a cabo con mayor frecuencia a través de Estados de tránsito que no pertenecen al área de distribución, donde no se han establecido medidas restrictivas.*
3. *Párrafo 10 e). Nos gustaría señalar que en la Federación de Rusia nunca se ha registrado mortandad masiva de antílopes saiga. Actualmente se están realizando estudios veterinarios.*
4. *Párrafo 11 f). En la Federación de Rusia se considera un reto el descontento con los antílopes saiga por parte de los ganaderos locales debido a la creciente competencia por los pastos y el agua y la sospecha de transmisión de enfermedades al ganado. Este problema requiere una atención especial. Aún no se han encontrado soluciones para reducir los conflictos. Seguiremos trabajando con este fin.*
5. *El párrafo 17 dice:*

La Federación de Rusia considera apropiado aclarar aún más los datos proporcionados en el párrafo 17 del documento AC32 Doc. 35. Desde 2016, la Federación de Rusia ha expedido un certificado para la exportación de un antílope saiga (una piel, dos cuernos, un cráneo de un animal criado en cautividad a Estados Unidos con fines educativos).

A falta de información sobre el origen, consideramos apropiado excluir esta información.

6. *La Federación de Rusia garantiza la aplicación de las medidas establecidas en el Programa Internacional de Trabajo a Mediano Plazo sobre el antílope saiga para 2021-2025 y años anteriores, incluida la mejora de la legislación. En particular:*
- a) *El antílope saiga figura en las Listas Rojas federales y regionales.*
 - b) *La extracción o el comercio de productos de saiga conlleva responsabilidad penal.*
 - c) *Se elaboró y aprobó una Estrategia Nacional para la Conservación del Antílope Saiga en Rusia.*
 - d) *Se elaboró y aprobó una Hoja de Ruta para la Conservación y Restauración del Antílope Saiga.*
 - e) *Se firmó el Acuerdo Intergubernamental Rusia-Kazajistán sobre la Conservación y Utilización de las Poblaciones Transfronterizas de Antílope Saiga.*
 - f) *Se ha intensificado la lucha contra la caza furtiva, lo que ya ha permitido que no se haya registrado ningún caso de caza ilegal en Kalmykia desde 2019.*
 - g) *Se preparó una metodología para el recuento del antílope saiga mediante vehículos aéreos no tripulados, así como una metodología para el recuento de antílope saiga utilizando automóviles.*
 - h) *Se está trabajando en el desarrollo de métodos de identificación genética de las astas de antílope saiga para identificar sus lugares de origen.*

Actualmente, los esfuerzos de conservación del antílope saiga se financian en la Federación de Rusia a nivel federal, y también llevamos a cabo ciertas actividades para atraer a inversionistas del sector privado.

*La labor de conservación del antílope saiga es extremadamente importante y consideramos que es importante que la CITES consiga más financiación externa para apoyar la conservación de las especies de antílope saiga (*S. tatarica*, *S. borealis*).*

Estados Unidos acoge con satisfacción el apoyo prestado por la Secretaría a Kazajistán, pero señala que el párrafo 12 del documento carece de matices. Estados Unidos afirma que, cuando existe "un cupo de exportación nulo para especímenes silvestres comercializados con fines comerciales", las reexportaciones solo serían lícitas si existe una prueba de exportación lícita del espécimen con arreglo al Artículo IV, párrafo 5 a). Explica que los Estados del área de distribución dejaron de exportar saiga en 2005, por lo que el único comercio internacional legal actual de especímenes de saiga serían las reexportaciones de especímenes de saiga con evidencia de que los especímenes fueron importados con permisos CITES válidos antes de que finalizaran las exportaciones comerciales por parte de los Estados del área de distribución en 2005. Estados Unidos también cuestiona el uso del código de propósito M (médico) para el comercio indicado en la tabla del párrafo 15 del documento. La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre se hace eco de las preocupaciones expresadas por Estados Unidos y sugiere que la cuestión de la gestión de las existencias sea sometida a la consideración del Comité Permanente.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 35 y del informe oral presentado por la Secretaría. El Comité invita a la Secretaría a transmitir al Comité Permanente las preocupaciones planteadas por Estados Unidos de América sobre las reexportaciones de *Saiga* spp. cuando hay un cupo de exportación nula para especímenes silvestres comercializados con fines comerciales y sobre la posible utilización incorrecta del código de propósito M para un registro de comercio 2021 (véase el párrafo 18 del documento AC32 Doc. 35).

36. Anguilas (*Anguilla* spp.)..... AC32 Doc. 36

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 36, que contiene información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 19.219 y 19.220. Si bien ya se ha recibido un número considerable de respuestas a la Notificación a las Partes No. 2023/062 publicada el 18 de mayo de 2023, en la que se invitaba a los Estados del área de distribución de la anguila europea (*Anguilla anguilla*) y a las Partes de tránsito e importadoras a presentar información, entre otras cosas, sobre los niveles actuales o las nuevas

tendencias del comercio de especímenes de *Anguilla* spp., la Secretaría señala que seguirá intentando obtener respuestas, en particular de China, Egipto y Türkiye. De conformidad con la Decisión 19.220, se invita al Comité a considerar las recomendaciones del párrafo 16 del documento preparado por la Secretaría para una gestión futura más eficaz de las extracciones y el comercio. La Secretaría también invita al Comité a considerar, posiblemente a través de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, el posible uso del código de origen R (cría en granjas) para especímenes de anguila europea (*A. anguilla*) procedentes de sistemas de producción acuícola y los posibles riesgos y beneficios de la reintroducción de anguilas europeas decomisadas y vivas en el medio silvestre.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) y Canadá apoyan las recomendaciones de la Secretaría y el establecimiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Canadá proporciona información actualizada sobre su sistema de licencias y trazabilidad para la captura de anguilas americanas y China indica que respondió a la Notificación a las Partes en la semana anterior a la 32ª reunión del Comité de Fauna. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza destaca los cambios en el comercio internacional de anguilas que representan un riesgo de comercio insostenible.

El Comité acepta las recomendaciones del párrafo 16 del documento AC32 Doc. 36 como sigue:

El Comité:

- a) alienta a las Partes a que, cuando registren datos sobre especies de anguila *Anguilla*, lo hagan a nivel de la especie (en lugar de registrarlas como *Anguilla* spp.) y a que diferencien entre los especímenes jóvenes (angulas) y las anguilas vivas de mayor tamaño, con miras a mejorar la vigilancia precisa del comercio de todas las especies de anguila *Anguilla*;
- b) alienta a las Partes a que utilicen las descripciones de códigos de especímenes que figuran en las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* y las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES sobre el comercio ilegal* a fin de unificar la presentación de informes y facilitar una mejor reunión de datos;
- c) alienta a los Estados del área de distribución a que colaboren y compartan sus experiencias en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial;
- d) alienta a los Estados del área de distribución a que compartan sus experiencias sobre los desafíos y beneficios de las técnicas y mecanismos disponibles para abordar las dificultades de la identificación de especies de *Anguilla* en el comercio;
- e) alienta a los Estados del área de distribución a que realicen investigaciones para aumentar los conocimientos básicos sobre los aspectos biológicos y del ciclo de vida de las especies de anguilas; lleven a cabo programas conjuntos de trabajo e intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas; y gestionen sus recursos de *Anguilla* de manera sostenible;
- f) alienta a los Estados del área de distribución a que establezcan programas de vigilancia de la abundancia de las especies de *Anguilla* en sus diferentes etapas de desarrollo; y
- g) alienta a los Estados del área de distribución a que apliquen plenamente la Decisión 19.218.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo entre sesiones sobre anguilas con el mandato siguiente:

- a) examinar el resumen de las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2021/018 y la Notificación a las Partes No. 2023/062 sobre anguilas, incluida cualquier información actualizada proporcionada con arreglo a la Decisión 19.218 y cualquier recomendación formulada por la Secretaría; y
- b) examinar el uso potencial del código fuente R (cría en granjas) para especímenes de anguila europea (*A. anguilla*) procedentes de sistemas de producción acuícola y los riesgos y beneficios potenciales de la reintroducción en el medio natural de anguilas europeas incautadas y vivas; y
- c) elaborar proyectos de recomendaciones sobre la conservación y la gestión de la anguila europea para que el Comité de Fauna los examine en su 33ª reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Copresidencia: representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Gongora), representante de Europa (Sra. Zíková), y representante suplente de Europa (Sr. Novitsky);
- Partes: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Unión Europea; y
- OIG y ONG: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Centro de Desarrollo de la Pesca en Asia Sudoriental, Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Global Guardian Trust, IWMC- Alianza para la Conservación Mundial, Species Survival Network, Fondo Mundial para la Naturaleza, Sociedad Zoológica de Londres.

37. Tiburones y rayas (*Elasmobranchii* spp.) AC32 Doc. 37 (Rev. 1)

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 37 (Rev. 1) que recoge información relacionada con la conservación y gestión de tiburones y rayas según lo informado por las Partes en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2023/027, incluyendo copias de los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y los factores de conversión. La Secretaría también proporciona información a partir de la Base de datos sobre el comercio CITES acerca del comercio de tiburones y rayas incluidos en la CITES desde el año 2000. La Secretaría indica que como parte de la línea de trabajo sobre "Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especies marinas o acuáticas, incluidas las implicaciones regionales para las especies compartidas, la introducción procedente del mar y los dictámenes de extracción no perjudicial para invertebrados marinos o acuáticos", del próximo taller sobre DENP previsto para diciembre de 2023, se está trabajando en un proyecto de orientaciones que podría ser utilizado para los tiburones y rayas. La Decisión 19.226 encarga al Comité Permanente que, en consulta con el Comité de Fauna, examine los retos relacionados con el transporte de muestras biológicas para fines de investigación y recopilación de datos en el marco de la ordenación pesquera. Para la aplicación de esta Decisión, el Comité Permanente creó un grupo de trabajo entre período de sesiones; la Secretaría propone que los responsables del Comité de Fauna para este punto del orden del día representen al Comité de Fauna en el grupo de trabajo entre período de sesiones del Comité Permanente.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) y Perú están de acuerdo en que los responsables del Comité de Fauna para este punto del orden del día representen al Comité de Fauna en el grupo de trabajo entre período de sesiones del Comité Permanente.

El representante de Oceanía (Sr. Robertson), secundado por el representante suplente de África (Sr. Diouck), propone que un grupo de trabajo durante la reunión que incluya a especialistas en tiburones y rayas proponga combinaciones especie/país de tiburones y rayas al grupo de trabajo durante la reunión sobre Examen del Comercio Significativo.

China señala que se han incluido un gran número de especies de tiburones en el Apéndice II en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y que algunas Partes podrían encontrar dificultades en la elaboración de DENP para estas especies y agradecería el apoyo continuado de la Secretaría.

El Comité acuerda nombrar al representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Gongora) y al representante de Oceanía (Sr. Robertson) para participar en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre tiburones y rayas.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo durante la reunión sobre tiburones con el siguiente mandato:

- a) examinar el documento AC32 Doc. 37 (Rev.1) y los elementos científicos que figuran en sus anexos, la información sobre *Elasmobranchii* spp. en documento AC32 Doc. 14.2 y cualquier otra información relevante, y
- b) formular recomendaciones, en caso necesario, sobre si se debe tener en cuenta alguna combinación especie/país en el proceso de selección para el Examen del Comercio Significativo;
- c) identificar la información pertinente acerca de la elaboración de orientaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para los tiburones y rayas, teniendo en cuenta el trabajo en curso o previsto descrito en el documento AC32 Doc. 37 (Rev. 1), párrafos 11 y 12;

- d) identificar información sobre deficiencias y necesidades para la identificación de productos de tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES en el comercio;
- e) examinar las necesidades de capacidad señaladas por las Partes, especialmente en lo que se refiere a la ayuda a los países en desarrollo y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la aplicación de la Convención para los tiburones y las rayas, con especial atención a las especies incluidas en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- f) redactar recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité de Fauna y presentarlas al Comité Permanente, según proceda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Góngora) y representante de Oceanía (Sr. Robertson);

Miembro: representante suplente de África (Sr. Diouck)

Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Unión Europea, Alemania, India, Indonesia, Israel, Japón, Malasia, Maldivas, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, España, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Centro de Desarrollo de la Pesca en Asia Sudoriental, Bloom Association, Blue Resources Trust, Defenders of Wildlife, Florida International University, Global Guardian Trust, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, IWMC- Alianza para la Conservación Mundial, OCEANA, Save our Seas Foundation, Shark Advocates International, Shark Trust, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza, Sociedad Zoológica de Londres.

Más adelante en la reunión, el representante de Oceanía (Sr. Robertson) presenta el documento AC32 Com. 5

El Presidente del Comité de Fauna, México, Estados Unidos de América y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura proponen algunas modificaciones menores del documento.

En respuesta a una pregunta de México, el representante de Oceanía (Sr. Robertson) explica que la publicación de un DENP negativo en el sitio web de la CITES puede ayudar a las Partes a comprender en qué circunstancias pueden decidir no permitir el comercio.

Perú indica que está utilizando la *Guía de 9 pasos* para preparar sus DENP y que agradecería la traducción de la herramienta para formulación electrónica de los DENP (eNDFs) al español. Blue Resources Trust indica que esta herramienta incluye una traducción automática. México informa al Comité de la publicación de un libro sobre la [conservación y el uso sostenible de los tiburones mexicanos](#). La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre señala a la atención de las Partes la guía de identificación visual elaborada conjuntamente con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Proyecto Elasmó para todos los tiburones y rayas incluidos antes de la CoP19 e indica que esta guía está en proceso de actualización a fin de incorporar las especies incluidas en la CoP19 y que se publicará antes de la fecha de entrada en vigor para las especies *Carcharhinidae*.

El Comité adopta el contenido esencial del documento AC32 Com. 5 con las siguientes modificaciones:

El Comité invita a las Partes a someter dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) a la Secretaría, inclusive los DENP negativos, para que se incluyan en el sitio web de la CITES.

El Comité acuerda señalar a la atención de las Partes que exportan tiburones y rayas la disponibilidad de la útil herramienta e-NDF⁷, para facilitar la preparación de DENP con condiciones asociadas, de ser

⁷ <https://user.cites-endf.org>

necesario, y permitir que los DENP sean normalizados entre las Partes, a la medida de lo posible, teniendo en cuenta la orientación adicional que estará disponible después del segundo taller de expertos sobre los DENP.

El Comité alienta a las Partes que capturan y comercializan especies de tiburones pertinentes que se comprometan a, y proporcionen información para aplicar las Decisiones 19.135 a 19.139, sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional*.

El Comité alienta a las Partes a utilizar metodologías genéticas/genómicas para ayudar a realizar evaluaciones de las poblaciones, incluyendo técnicas de marcaje y recaptura de parientes próximos y alienta además a las organizaciones y otros interesados directos clave a prestar apoyo a las Partes para el uso de estas metodologías.

El Comité alienta a las Partes y a los interesados pertinentes a desarrollar herramientas de inteligencia artificial, genéticas e isotópicas para la identificación de especies de tiburones y rayas, partes y derivados y sus orígenes geográficos en distintas etapas de la cadena de suministro.

El Comité invita a las Partes y organizaciones a someter secuencias genéticas de tiburones y rayas de especímenes muestra o estudios científicos a bases de datos de libre acceso como la plataforma *Barcode of Life Data Systems* (BOLD) y el Centro Nacional para la Información Biotecnológica (NCBI), tomando en consideración el informe de la FAO *Genetic Technologies for Fisheries and Aquaculture*.⁸

El Comité alienta a las Partes a considerar la inclusión de una amplia variedad de sectores en sus actividades de fomento de capacidad, inclusive a los pescadores, los medios de comunicación, los funcionarios de aplicación de la ley, los miembros del sistema judicial y otras entidades pertinentes.

El Comité acuerda considerar las circunstancias en las que sería apropiado que en el proceso del ECS se incluyan combinaciones de países/especies a un nivel taxonómico superior o con un ámbito geográfico más amplio, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de casos anteriores, incluido el Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar.

El Comité alienta a las Autoridades nacionales CITES a colaborar con las autoridades pesqueras nacionales para validar los desembarcos de tiburones y rayas y el comercio internacional (especies, volúmenes, etc.).

El Comité alienta a las Partes a informar a la Secretaría de cualquier cupo de exportación voluntario, inclusive cualquier cupo de exportación nulo, los DENP negativos y las prohibiciones nacionales sobre la captura de tiburones y rayas para facilitar aún más el cumplimiento general de la CITES y la observancia por todos los participantes en el comercio.

El Comité señala la importancia de los datos biológicos para informar las evaluaciones de las poblaciones de tiburones y rayas y debería permitirse el transporte de muestras científicas y el apoyo a la investigación científica incluso en el caso de que se publique un DENP negativo y hay la consiguiente opinión negativa para permitir el comercio de otros tipos de especímenes con fines comerciales.

El Comité señala que en el proceso del ECS se elige un número limitado de combinaciones especie/país; sin embargo, para los tiburones incluidos en la CITES que son altamente móviles y/o tienen poblaciones compartidas gestionadas a nivel regional por una sola Organización regional de ordenación pesquera, el proceso del ECS puede ser más eficaz si se centra en un grupo de Partes más amplio, inclusive en toda la cuenca oceánica.

El Comité invita a las Partes a responder a la notificación que se publicará con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 19.224, párrafo a), y a la Notificación a las Partes No.2023/050 sobre *Solicitud de información sobre dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies del Apéndice II capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional*.

El Comité invita al Comité Permanente a:

- a) alentar a las Partes a notificar el comercio de tiburones y rayas utilizando los términos y unidades preferidos (como se identifican en las últimas Directrices para la preparación y presentación de informes

⁸ <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cc1236en:%20>

anuales CITES) a nivel de especie y considerar la adición de términos específicos para los taxones a fin de asistir en la presentación de informes;

- b) considerar las consecuencias del número limitado de códigos del SA para especies específicas disponible en el Sistema Armonizado (SA) de la OMA;
- c) solicitar que las Partes adopten clasificaciones nacionales más exhaustivas basadas en la nomenclatura del SA de la OMA;
- d) alentar a las Partes a utilizar los códigos del SA disponibles cuando comuniquen el comercio en sus informes anuales sobre comercio;
- e) considerar el desarrollo de nuevos mecanismos digitales de presentación de informes y trazabilidad; y
- f) considerar la utilización apropiada de la concesión de permisos preconvencción para diferentes tipos de productos de tiburones y rayas para los especímenes que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Conf. 13.6 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación del párrafo 2 del Artículo VII en lo que concierne a los especímenes "preconvencción"*

El Comité invita a la Secretaría a:

- a) publicar otra Notificación a las Partes como se prevé en el párrafo a) de la Decisión 19.224 e informar sobre las respuestas recibidas en la próxima reunión del Comité de Fauna;
- b) considerar las cuestiones planteadas sobre el aparente desajuste entre el comercio de productos de los tiburones incluidos en la CITES registrado en la Base de datos sobre el comercio CITES y qué se esperaría frente a la información disponible sobre las capturas de las especies incluidas en el documento informativo AC32 Inf. 3 cuando se aplique el párrafo c) de la Decisión 19.223; y
- c) considerar la viabilidad de incluir la adición de sitios de captura, como mínimo por cuenca oceánica, de tiburones y rayas en los informes anuales y la enmienda de las Directrices para la preparación presentación de los informes anuales CITES.

38. Caballitos de mar (*Hippocampus* spp.)

38.1 Informe de la Secretaría AC32 Doc. 38.1 (Rev. 1)

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 38.1 (Rev. 1) y proporciona información actualizada sobre el comercio de caballitos de mar. La Secretaría señala a la atención del Comité las recomendaciones que figuran en los anexos 1 y 2 del documento y las recomendaciones del taller de expertos que figuran en el documento AC32 Doc. 38.2 y propone la creación de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para llevar adelante la labor.

y

38.2 Aplicación de la CITES respecto de los caballitos de mar - taller para la región de Asia AC32 Doc. 38.2

Estados Unidos de América presenta el documento AC32 Doc. 38.2 y expone los resultados del taller de la región de Asia sobre la aplicación de la CITES para los caballitos de mar, celebrado del 14 al 17 de marzo de 2023 en Cebú, Filipinas, organizado por Project Seahorse, el Grupo de Especialistas en Caballitos de Mar, Peces Aguja y Dragones de Mar de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Sociedad Zoológica de Londres-Filipinas, y copatrocinado por Filipinas.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) y el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) están de acuerdo con la propuesta de creación de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) destaca además el trabajo de conservación realizado por Perú en favor de los caballitos de mar.

China expone su preocupación en relación con el agotamiento de las poblaciones de caballitos de mar silvestres debido al comercio ilegal y, apoyado por Indonesia, pide que se realicen más trabajos a fin

de desarrollar directrices para la gestión sostenible de las poblaciones de caballitos de mar y formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP). La India señala que la pesca y el comercio de caballitos de mar están prohibidos en su país y que el estudio de Project Seahorse constituía una tergiversación de las medidas adoptadas por este país. En respuesta a una pregunta de la India, la Secretaría aclara que no había encargado el estudio de Project Seahorse, pero que había considerado que este estudio proporcionaba información pertinente para la aplicación de las Decisiones sobre los caballitos de mar.

El Centro de Desarrollo de Recursos Pesqueros del Sudeste Asiático acoge con satisfacción los resultados del taller de la región de Asia y anuncia que seguirá ayudando en la aplicación de la Convención para los caballitos de mar en sus países miembros, especialmente para el desarrollo de DENP. La Sociedad Zoológica de Londres destaca el informe que figura en el documento AC32 Doc. 38.2 como estudio de caso para responder a las necesidades de capacidad para el desarrollo de DENP.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 38.2 e invita a la Secretaría a celebrar consultas bilaterales con India sobre las preocupaciones que han planteado en relación con la información sobre India contenida en el informe elaborado por el Proyecto Seahorse.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo entre sesiones sobre caballitos de mar con el mandato siguiente:

- a) examinar la información disponible sobre el comercio de caballitos de mar; inclusive las recomendaciones contenidas en los Anexos 1 y 2 del documento AC32 Doc. 38.1 (Rev.1), teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en los párrafos 8 y 9 anteriores; y las recomendaciones del taller de expertos contenidas en el documento AC32 Doc. 38.2; y
- b) preparar un conjunto consolidado de recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité de Fauna, en su 33ª reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidente: representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori);
- Miembro: representante suplente de Asia (Sra. Terada);
- Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América India, Indonesia, Malasia, México, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión Europea; y
- OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Southeast Asian Fisheries Development Center, Association of Zoos and Aquariums, Center for Biological Diversity, Ornamental Fish International, Pet Advocacy Network, TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza, Sociedad Zoológica de Londres.

39. Caracol pala (*Strombus gigas*) AC32 Doc. 39

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 39 y proporciona información actualizada sobre varios proyectos en los que la Secretaría ha participado recientemente en relación con *Strombus gigas*. La Secretaría proporciona también información relativa a las reuniones pertinentes que han tenido lugar, incluida la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Caracol Rosado (GTCR) que se celebró en San Juan, Puerto Rico, el 16 de marzo de 2023 y la del Grupo de Asesoramiento Científico, Estadístico y Técnico (GACET) del GTCR que se reunió los días 12 y 13 de abril de 2023. La Secretaría participó a distancia en ambas reuniones.

Los miembros del GACET seguirán trabajando con la Secretaría en el desarrollo de orientaciones simplificadas para la elaboración de DENP, a través del Instituto de Pesquerías del Golfo y el Caribe (GCFI), y este trabajo debería estar listo como estudio de caso para el próximo taller sobre DENP previsto para diciembre de 2023.

La Secretaría informa además al Comité que, a través del proyecto de Biocomercio para el caracol pala, ha podido proporcionar asistencia específica a Granada a fin de ayudarlo a superar las actuales suspensiones comerciales basadas en la falta de informes anuales y en el proceso de Examen del Comercio Significativo (ECS) para el caracol pala. La Secretaría también señala a la atención del Comité un proyecto en el que participan la Universidad de Rhode Island y el GCFI y que estudia la variación genética como forma de identificar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de caracol pala.

El Comité toma nota del documento AC32 Doc. 39 y del informe oral de la Secretaría.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

40. Peces ornamentales marinos AC32 Doc. 40

La Secretaría presenta el documento AC32 Doc. 40 e informa al Comité de que organizará un taller técnico presencial en el último trimestre de 2023 o el primer trimestre de 2024 para examinar la gestión y conservación de los peces marinos ornamentales objeto de comercio internacional. El objetivo del taller será determinar si y cuáles son los taxones de peces ornamentales marinos que se ven afectados negativamente por el comercio internacional y formular recomendaciones para garantizar la conservación de dichos taxones. Los resultados del taller se someterán a la consideración del Comité de Fauna en su 33ª reunión. Se invita al Comité de Fauna a considerar y acordar los mandatos y el *modus operandi* para la reunión técnica sobre peces ornamentales marinos presentados en el Anexo del documento AC32 Doc. 40.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoce la importancia de este taller y propone una modificación menor del mandato. El Reino Unido, secundado por Estados Unidos de América, la Fundación Franz Weber (hablando también en nombre del Center for Biological Diversity, Pro Wildlife, la Red por la Supervivencia de las Especies, la ADM Capital Foundation, la Pan African Sanctuary Alliance y Humane Society International), la Ornamental Fish International (hablando también en nombre de la European Pet Organisation, la Pet Advocacy Network y la Ornamental Aquatic Trade Association) e IWMC-World Conservation Trust, expresan su preocupación por la posible necesidad de priorizar la participación en función de las limitaciones de financiación y piden una amplia representación de intereses, en nombre de las Partes, pero también de la industria privada. Los oradores proponen que cualquier orden de prioridad se establezca en consulta con el Comité de Fauna y, como medida de mitigación, sugirieren que se prevea la participación en línea en el taller. La Secretaría informa al Comité que estudiaría la posibilidad de organizar un taller híbrido, señalando que ello tendría repercusiones en los costes.

Indonesia anuncia que acogerá el taller propuesto sobre peces marinos ornamentales.

El Comité agradece a Indonesia por ofrecerse para acoger el taller sobre peces ornamentales marinos y acuerda el mandato y el *modus operandi* del taller técnico sobre peces ornamentales marinos presentado en el anexo del documento AC32 Doc. 40, con el párrafo 2 redactado como sigue: "El taller contribuirá a los siguientes resultados:".

41. Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas PC26 Doc. 34 / AC32 Doc. 41

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 34 / AC32 Doc. 41 que contiene el proyecto de mandato para un análisis de las cadenas de suministro del comercio electrónico de productos de especies de plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices de la CITES, así como el proyecto de mandato para un grupo de trabajo entre reuniones. La Secretaría informa al Comité de Fauna que el Comité de Flora acordó elaborar una nueva resolución sobre plantas medicinales y aromáticas y no enmendar la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre *Medicinas tradicionales*.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) considera que no es necesario que el Comité de Fauna siga trabajando en esta cuestión, ya que no se está revisando la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre *Medicinas tradicionales*.

El Comité acuerda que no es necesaria su contribución al trabajo del Comité de Flora sobre esta cuestión.

42. Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II PC26 Doc. 35 / AC32 Doc. 42

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 35 / AC32 Doc. 42, anunciando que no ha sido capaz de obtener financiación para realizar la evaluación prevista en el párrafo 3 b) i) de la Resolución Conf. 14.8

(Rev. CoP19), sobre *Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II*. Si se logra recaudar la financiación necesaria a tiempo para realizar la evaluación, los resultados podrían presentarse en la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna, respectivamente.

El especialista en nomenclatura señala a la atención del Comité el documento AC32 Com. 2 que recomienda la inclusión de *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en el Examen Periódico.

México, apoyado por IWMC-World Conservation Trust, hace hincapié en el papel del Examen Periódico como uno de los pilares de la Convención para garantizar que las especies sean incluidas en los Apéndices correctos y expresa su preocupación por la falta de financiación para este proceso. En sus intervenciones, alienta a la Secretaría a buscar financiación para esta labor y encontrar vías alternativas para iniciar la evaluación antes de las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora.

El Comité toma nota del documento PC26 Doc. 35 / AC32 Doc. 42 y de las preocupaciones planteadas en la plenaria sobre la falta de financiación para este trabajo. El Comité hace hincapié en la importancia del proceso de Examen Periódico. El Comité propone incluir *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en el Examen Periódico e invita a los representantes de América Central, del Sur y el Caribe a coordinarse para encontrar a un voluntario de su región que participe en el examen. El Comité toma nota del ofrecimiento de Estados Unidos de América de proporcionar apoyo técnico para el examen.

43. Anotaciones PC26 Doc. 36 / AC32 Doc. 43

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presenta el documento PC26 Doc. 36 / AC32 Doc. 43 y expone los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) apoya una mayor participación de los Comité de Fauna y de Flora en el grupo de trabajo del Comité Permanente y argumenta que el examen de las anotaciones de Flora y de Fauna debería hacerse por separado. Zimbabwe propone que el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre anotaciones examine los párrafos g) y h) de la anotación A10 para *Loxodonta africana* que contienen elementos que ya han expirado.

El Comité acuerda nominar al representante de África (Sra. Maha) y al representante de Europa (Sra. Zíková) para que participen en el grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente sobre anotaciones.

El Comité invita al grupo de trabajo a examinar los párrafos g) y h) de la anotación A10 para *Loxodonta africana* como parte de su mandato.

44. Mecanismo de examen oficioso de las anotaciones existentes y las anotaciones propuestas PC26 Doc. 39 / AC32 Doc. 44

La Secretaría presenta el documento PC26 Doc. 39 / AC32 Doc. 44 proporcionando una actualización de la propuesta sobre la viabilidad y los requisitos para un examen oficioso de las anotaciones vigentes y propuestas, señalando que se ha obtenido financiación para esta actividad.

El Comité toma nota de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las Decisiones 19.266 y 19.267.

No hay intervención respecto de este punto del orden del día.

45. Nomenclatura botánica y zoológica

45.1 Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1

El especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1 destacando varios casos de inclusiones de taxones superiores que crean situaciones complejas y hacienda hincapié en la necesidad de considerar los impactos de las inclusiones de taxones superiores existentes y futuras. El especialista en nomenclatura invita al Comité a examinar las repercusiones científicas y los impactos de las inclusiones de taxones superiores en los Apéndices y a considerar si la diferencia entre la inclusión de un taxón superior y una lista de todas las especies individuales en ese taxón superior es suficientemente sustantiva para requerir una propuesta oficial

para cambiar una inclusión en los Apéndices. El especialista en nomenclatura propone la creación de un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones, como ya acordó el Comité de Flora en su 26ª reunión, del 5 al 9 de junio de 2023.

y

45.2 Inclusión en los Apéndices en un nivel taxonómico superior PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2

El especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2 proponiendo que, si se proponen cambios en la nomenclatura para las inclusiones en el Apéndice III, se consulte a los Comités de Fauna y de Flora para determinar si el cambio alteraría el alcance de protección para la fauna y la flora bajo la Convención. Si los cambios propuestos en la nomenclatura conducen a la inclusión o supresión de especies o poblaciones de los Apéndices, la Secretaría puede consultar con la Parte que ha propuesto la inclusión y otros Estados del área de distribución afectados, y el Apéndice III podría enmendarse basándose en la retroalimentación de las Partes. Alternativamente, la Secretaría puede informar a la Parte de la inclusión acerca del cambio en la nomenclatura y sus repercusiones e invite a la Parte a consultar con los Estados del área de distribución afectados y presentar una solicitud para enmendar la inclusión en el Apéndice III. El especialista en nomenclatura propone la creación de un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones, como ya acordó el Comité de Flora en su 26ª reunión, del 5 al 9 de junio de 2023.

En lo que respecta al párrafo 11 del documento, la Federación de Rusia sugiere que, en caso de conflicto en relación con la elección de la autoridad taxonómica en los casos para los que la Conferencia de las Partes no haya adoptado referencias normalizadas, se podría consultar una lista de instituciones especializadas.

El Comité acepta las recomendaciones del Comité de Flora siguientes:

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto durante la reunión con el mandato de:

- a) examinar las implicaciones e impactos científicos de las inclusiones actuales y futuras de taxones superiores en los Apéndices, teniendo en cuenta los aspectos planteados en el documento PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2;
- b) examinar y revisar el documento PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1; y
- c) elaborar proyectos de recomendaciones y orientaciones para su consideración en la sesión conjunta de la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna prevista para 2024.

La composición del grupo se decide como sigue:⁹

Presidencia para el AC: especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk);

Presidencia para el PC: especialista en nomenclatura (Sra. Klopper);

Miembro del PC: representante de Asia (Sra. Zeng);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, India, Japón, Madagascar, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión Europea, Zimbabwe; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, BirdLife International, Center for Biological Diversity, Humane Society International, IWMC- Alianza para la Conservación Mundial, Parrot Breeders Association of Southern Africa,

⁹ Esto incluye la manifestación de interés en la 26ª reunión del Comité de Flora.

45.3 Desarrollo de una lista de verificación global normalizada de las especies PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3

El especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3, ahondando en la participación de ambos especialistas en nomenclatura en iniciativas globales en curso encaminadas a producir consenso global sobre las clasificaciones para animales y plantas y destacar los posibles beneficios para la CITES.

El especialista en nomenclatura responde a la pregunta de la Federación de Rusia sobre qué se entiende por "otros organismos" en el párrafo 5 del documento. "Otros organismos" se refiere, entre otras cosas, a hongos, microorganismos y virus que no están cubiertos por la CITES.

El Comité toma nota del documento PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3.

46. Informe del especialista en nomenclatura zoológica AC32 Doc. 46

El especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento AC32 Doc. 46 que ofrece una visión general de las cuestiones de nomenclatura que se remitieron al Comité de Fauna en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluida la cuestión de la taxonomía y la nomenclatura de los elefantes africanos (*Loxodonta* spp.). El especialista en nomenclatura propone la creación de un grupo de trabajo durante la reunión para avanzar en algunas de las cuestiones de nomenclatura y que se establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para aquellas cuestiones que no se concluyan en la presente reunión.

La Secretaría proporciona información actualizada sobre el uso de versiones temporales específicas de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada. A fin de recibir una versión con sello de tiempo de la base de datos WoRMS para utilizarla como referencia de nomenclatura normalizada, la Secretaría tendría que concertar un acuerdo jurídico con WoRMS y desarrollar un marco interno de política de datos que guíe todos los futuros acuerdos de este tipo. La Secretaría señala que proporcionará información actualizada sobre los progresos realizados en la 33ª reunión del Comité de Fauna. En respuesta a una pregunta de la Federación de Rusia, el especialista en nomenclatura explica la importancia de los extractos con sello de tiempo en el contexto de un sistema de permisos que no puede ser modificado cada vez que hay una actualización de la nomenclatura en una base de datos en línea.

En lo que respecta a la taxonomía de los elefantes africanos, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe, secundados por Conservation Force e IWMC-World Conservation Trust, subrayan la necesidad de que el Comité de Fauna se centre en los conocimientos científicos y señalan que la ciencia ha reconocido la existencia de dos especies diferentes de elefantes africanos (*Loxodonta africana* y *Loxodonta cyclotis*). El representante suplente de África (Sr. Diouck) está de acuerdo en que la ciencia ha reconocido efectivamente la existencia de dos especies diferentes de elefantes africanos, pero indica que la cuestión es compleja y tendrá repercusiones importantes en la aplicación de la Convención. Camerún, como Estado del área de distribución de ambas especies, también expresa su interés en obtener claridad sobre lo que este cambio de nomenclatura significaría para la aplicación de la Convención. En respuesta a una pregunta de la República Democrática del Congo, el especialista en nomenclatura explica que los especímenes híbridos de *L. africana* y *L. cyclotis* no se considerarían una tercera especie distinta y se consideraría que están incluidos en el Apéndice I. La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre apoya las intervenciones anteriores reconociendo que no había un cuestionamiento científico sobre la existencia de las dos especies de elefantes africanos y manifiesta su acuerdo con la sugerencia de Israel de que la inclusión a nivel de género podría ser una posible solución en el marco de la CITES que permitiría resolver incluso la cuestión de los híbridos. Israel propone que se pida a la Secretaría que publique una Notificación solicitando a los Estados del área de distribución o quizá a todas las Partes que formulen comentarios acerca del cambio de nomenclatura propuesto.

México hace aportaciones sobre las demás referencias de nomenclatura, incluidas las relativas a *Iguanidae* y *Phrynosoma*, que figuran en el documento AC32 Doc. 46 e indica estar de acuerdo con las diferentes actualizaciones de la nomenclatura para las especies mexicanas. Estados Unidos de América apoya el establecimiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones debido al importante volumen de trabajo en materia de nomenclatura.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo durante la reunión con el siguiente mandato:

- a) examinar las cuestiones planteadas en los párrafos 2 a 5 del documento AC32 Doc. 46 y el informe de la Secretaría, y asesorar sobre posibles formas de abordar el uso de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada;
- b) examinar el fundamento científico de un reconocimiento por parte de la CITES de dos especies de elefantes africanos y, según proceda, recomendar que se mantenga o se remplace de la manera correspondiente la referencia de nomenclatura normalizada para estos animales;
- c) examinar más a fondo las implicaciones de la adopción de IHBW/BI *Illustrated Checklist of the Birds of the World* y, en particular, si sería conveniente la adopción de una de las actualizaciones anuales posteriores y, en caso afirmativo, hasta qué año;
- d) proporcionar orientación para la preparación de futuras listas de verificación basadas en extractos de bases de datos en línea con sello de tiempo;
- e) examinar los proyectos de listas de verificación propuestos para la familia de lagartos *Iguanidae* en el párrafo 20 y para el género *Phrynosoma* en el anexo 1 del documento AC32 Doc. 46;
- f) examinar los cambios de nomenclatura resumidos en los anexos 2 y 3 para su posible adopción en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
- g) considerar la supresión de *Ramphastos vitellinus citreolaemus* del Apéndice II, reduciendo el alcance de la inclusión de *R. vitellinus* en el Apéndice II únicamente a *Ramphastos vitellinus vitellinus*;
- h) elaborar un mandato para un grupo de trabajo entre período de sesiones sobre nomenclatura que incorpore los elementos que el grupo de trabajo durante la reunión no pudo cubrir y un examen de las posibles modificaciones de la nomenclatura antes de la reunión AC33; e
- i) informar al Comité en esta reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidente: especialista de nomenclatura (Sr. van Dijk);

Miembro: representante de África (Sra. Maha);

Partes: Camerún, China, Japón, Namibia, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, República Democrática del Congo, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Unión Europea, Zimbabue; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, BirdLife International, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Fondation Franz Weber, Humane Society International, IWMC- Alianza para la Conservación Mundial, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Safari Club International Foundation, Wildlife Conservation Society, Fondo Mundial para la Naturaleza.

Posteriormente durante la reunión, el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento AC32 Com. 2, destacando que se podría incluir a *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en el Proceso de Examen Periódico. El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) señala que cualquier Parte puede iniciar un examen periódico en cualquier momento y Estados Unidos de América sugiere que los representantes de América Central, del Sur y el Caribe podrían ponerse en contacto con las Partes de su región para identificar una Parte que lleve a cabo el examen, señalando que Estados Unidos estaba dispuesto a proporcionar apoyo técnico para dicho examen.

En lo que respecta a la nomenclatura de los elefantes africanos, Conservation Force pregunta por qué se solicitarían sugerencias de referencias de nomenclatura normalizada, señalando que el documento AC32 Doc. 46 ya sugería una referencia de nomenclatura. El especialista en nomenclatura explica que el documento ya menciona dos opciones y que podría ser positivo contar con más, señalando que diferentes referencias de nomenclatura a veces indican diferentes distribuciones de la especie. Humane Society International recuerda que hubo consenso sobre esta recomendación en el grupo de trabajo.

El Comité adopta la sustancia del documento AC32 Com. 2 con las enmiendas como sigue:

- a) El Comité alienta a la Secretaría a proseguir su trabajo sobre el uso de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada e informar al respecto a la reunión AC33.
- b) El Comité reconoce el fundamento científico de reconocer de las dos especies de elefantes africanos, contemplando que se producen híbridos y agrupaciones de especies mixtas, y señale que se ha de seguir deliberando entre reuniones en relación con una referencia de nomenclatura normalizada pertinente para estos animales, informándose de los resultados de los debates respectivos a la reunión AC33.
- c) El Comité pide a la Secretaría que incluya en la Notificación descrita en la Decisión 19.275, párrafo a), una solicitud de propuestas de publicaciones que puedan servir como referencia de nomenclatura normalizada para los elefantes africanos.
- d) El Comité recomienda que prosiga el examen de las repercusiones de adoptar la HBW/BI *Illustrated Checklist of the Birds of the World* y que se presente un informe a la consideración del Comité en la reunión AC33.
- e) El Comité recomienda que, en relación con la preparación de futuras listas de verificación basadas en extractos de bases de datos en línea con sello de tiempo, los elementos esenciales que deben incluirse son el nombre válido de la especie, sinónimos taxonómicos, la jerarquía taxonómica y los países de distribución. Sería deseable, aunque no esencial, incluir un mapa de distribución e ilustraciones para cada especie. El grupo de trabajo entre reuniones deberá seguir estudiando este asunto, incluidas las opciones para preparar listas de verificación simplificadas, informándose de los resultados de los debates a la reunión AC33;
- f) El Comité recomienda para su adopción por las Partes en la CoP20 las listas de verificación para la familia de lagartos *Iguanidae* y para el género *Phrynosoma* propuestas, respectivamente, en el párrafo 20 y en el anexo 1 del documento AC32 Doc. 46.
- g) El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo entre reuniones sobre nomenclatura, con el mandato siguiente:
 - i) proseguir la labor en relación con las listas de verificación basadas en extractos fechados de bases de datos en línea;
 - ii) identificar una referencia de nomenclatura adecuada normalizada para el elefante o los elefantes africano(s);
 - iii) examinar los cambios de nomenclatura que se resumen en los Anexos 2 y 3 del documento AC30 Doc. 46;
 - iv) considerar opciones para abordar la situación actual de *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en los Apéndices de la CITES; e
 - v) informar al respecto a la reunión 33a reunión del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: especialista nomenclatura (Sr. van Dijk);

Miembro: representante de África (Sra. Maha);

Partes: Arabia Saudita, Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, India, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Zimbabue; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, BirdLife International, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Dallas Safari Club, Humane Society International, International Fur Federation, IWMC- Alianza para la

47. Informes regionales

47.1 África AC32 Doc. 47.1

El representante de África (Sr. Kasoma) presenta el documento AC32 Doc. 47.1.

47.2 Asia..... AC32 Doc. 47.2

El representante de Asia (Sr. Hamidy) presenta el documento AC32 Doc. 47.2.

47.3 América Central, del Sur y el Caribe AC32 Doc. 47.3

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) presenta el documento AC32 Doc. 47.3.

47.4 Europa *Sin documento*

La representante de Europa (Sra. Zíková) presenta un informe oral sobre las actividades de su región. También informa al Comité de su inminente dimisión como miembro regional del Comité y agradece a sus colegas por la colaboración que le han brindado a lo largo de los años en el Comité.

47.5 América del Norte AC32 Doc. 47.5

El representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) presenta el documento AC32 Doc. 47.5.

47.6 Oceanía..... AC32 Doc. 47.6

El representante de Oceanía (Sr. Robertson) presenta el documento AC32 Doc. 47.6.

El Comité toma nota de los informes orales y de los documentos AC32 Doc. 47.1, AC32 Doc. 47.2, AC32 Doc. 47.3, AC32 Doc. 47.5 y AC32 Doc. 47.6.

48. Otros asuntos *Sin documento*

No hay intervenciones.

49. Lugar y fecha de la 33ª reunión del Comité de Fauna *Sin documento*

El Comité toma nota de que la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna deberán celebrarse en Ginebra del 8 al 19 de julio de 2024.

50. Observaciones finales *Sin documento*

La Secretaria General y la Presidencia dan las gracias a los miembros del Comité, en particular a los que han presidido los grupos de trabajo durante la sesión, así como a los observadores de las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a los intérpretes, a los operadores y a la Secretaría; la Presidencia levanta la sesión.

Preguntas que se formularán a los países en función del código de origen comunicado para la especie seleccionada:

Código de origen "C"

| Código de la pregunta | Pregunta |
|-----------------------|---|
| C1 | ¿Cuántos establecimientos de su país están criando especímenes de la especie concernida que son luego exportados? ¿Desde cuándo existen establecimientos en su país? ¿De qué manera cumple el establecimiento de cría el criterio de un entorno cerrado de conformidad con la Resolución Conf. 10?16 (Rev.) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> ? ¿Desde cuándo los establecimientos crían con éxito hasta F1/ F2? |
| C2 | ¿Han sido inspeccionados todos estos establecimientos para garantizar que los especímenes producidos cumplan con la Resolución Conf. 10?16 (Rev.) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> ? Sírvase explicar más en detalle cualquier reglamentación o medida actualmente en vigor para la supervisión de los establecimientos que alegan criar en cautividad esta especie, por ejemplo, si se exige que los establecimientos mantengan registros de la adquisición, el mantenimiento o la cría de animales de esta especie, y si las autoridades verifican dichos registros. |
| C3 | ¿Cuáles son las autoridades que realizan estas inspecciones y con cuánta frecuencia las realizan? |
| C4 | Para cada uno de los establecimientos abarcados por la pregunta 1, o bien complete el Formulario de Recopilación de Datos (el documento AC29 Inf. 1 puede constituir una ayuda), o proporcione la información del formulario de una manera diferente. |
| C5 | ¿De qué manera se determinó que el plantel reproductor fue establecido con arreglo a las disposiciones de la CITES y de la legislación nacional correspondiente y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre? |
| C6 | ¿Ha recibido el plantel reproductor especímenes adicionales procedentes del medio silvestre desde su establecimiento y, en ese caso, cuántos y cuándo y de qué manera se determinó que habían sido obtenidos con arreglo a las disposiciones de la CITES y de la legislación nacional correspondiente y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre? |

FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de la inspección: _____ | Nombre del inspector principal: _____ |
| Nombre del establecimiento: _____ | |

Nombre y cargo de todos los inspectores presentes:

1. _____

2. _____

Tipo de inspección: Inicial Fecha de la última inspección: _____

Rutinaria

Seguimiento (*cuando quedara pendiente de resolver alguna discrepancia o anomalía detectada en una inspección anterior*)

Nombre o nombres comerciales del establecimiento: _____

Propietario(s) del establecimiento: _____

Dirección del establecimiento e información de contacto: _____

Año en que se fundó el establecimiento: _____

¿Cuántos empleados tiene el establecimiento actualmente?

A tiempo completo A tiempo parcial

Nombre y cargo del personal del establecimiento que acompaña al inspector/los inspectores:

¿El establecimiento tiene acceso a servicios veterinarios profesionales? Sí No

En su caso, indíquense el nombre y dirección del veterinario: _____

¿La empresa mantiene animales en otro(s) sitio(s)? Sí No

En caso afirmativo, indíquese dónde: _____

En su caso, se organizará una inspección a los otros sitios a la mayor brevedad.

FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

DATOS RELATIVOS A LA ESPECIE (Se cumplimentará un formulario para cada especie mantenida en el establecimiento.)

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de la inspección: | Nombre del inspector principal: |
| Nombre del establecimiento: | Especie: |

*Fecha de la 1ª adquisición de la especie: Origen y fase biológica del plantel inicial:

N.º de ejemplares en el plantel inicial y de cada sexo, si se conoce Machos Hembras

*¿Se han adquirido más ejemplares después del plantel inicial? En caso afirmativo, indíquese dónde fueron adquiridos.
.....

¿Uds. crían esta especie **EN CAUTIVIDAD**? Sí No

¿Cuándo la empezaron a criar?

camadas/puestas anuales

crías/huevos por camada/puesta

producidos en el año anterior

| PLANTEL REPRODUCTOR ADULTO | Datos facilitados por el establecimiento | Recuento por inspector (cuando sea posible) |
|---|--|---|
| Número de adultos presentes | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Número de machos presentes | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Número de hembras | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| ¿Qué % de hembras reproduce cada año? | <input type="text"/> | |
| ¿Cuál es la dieta de los animales adultos? | | |

| PLANTEL DE CRÍA (SUMA DE EJEMPLARES CRIADOS EN CAUTIVIDAD Y EN GRANJAS) | Datos facilitados por el establecimiento | Recuento por inspector (cuando sea posible) |
|--|--|---|
| Número de juveniles presentes | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Edad a la madurez sexual (años) | <input type="text"/> | |
| Tamaño o masa a la madurez sexual (cm o g) | <input type="text"/> | |
| Tamaño en la fecha de su venta (cm o g) | <input type="text"/> | |
| ¿Qué porcentaje de juveniles sobrevive más de 2 semanas? Se incluye la mortalidad por huevos no eclosionados. | <input type="text"/> | |
| ¿Cuál es la dieta de los animales de cría y juveniles? | | |

Código de origen "R"

| Código de la pregunta | Pregunta |
|-----------------------|---|
| R1 | En relación con todos los especímenes que han sido transferidos del Apéndice I al II con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) sobre <i>Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II</i> , sírvase proporcionar cualquier informe faltante previsto en el párrafo 5 a) y la información especificada en el párrafo 5 b) de dicha Resolución. |
| R2 | <p>1. En relación con todos los especímenes que <u>no</u> han sido transferidos del Apéndice I al II con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) sobre <i>Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II</i>, sírvase proporcionar la siguiente información (prevista en los párrafos 5 a) y b) de dicha Resolución).</p> <ul style="list-style-type: none"> i) la situación de la población silvestre de que se trate establecida mediante la supervisión a una frecuencia apropiada y con suficiente precisión para poder reconocer los cambios en el tamaño y la estructura de la población ocasionados por la cría en granjas; ii) el número de especímenes (huevos, juveniles o adultos) capturados anualmente en la naturaleza y el porcentaje de esas capturas utilizadas para abastecer los establecimientos de cría en granjas; iii) los pormenores de los niveles de producción anual, los tipos de productos y la cantidad producida para la exportación; iv) una estimación del porcentaje de la producción anual silvestre de huevos, neonatos u otras fases de vida que se captura para el establecimiento de cría en granjas; v) el número de animales que se liberan y su tasa de supervivencia estimada a tenor de los reconocimientos y los programas de etiquetado, de haberlos; vi) la tasa de mortalidad en cautividad y las causas de esa mortalidad; vii) los programas de conservación y los experimentos científicos realizados en relación con el establecimiento de cría en granjas o la población silvestre concernida; y viii) una estimación del porcentaje del área de distribución de la especie donde se lleva a cabo la cría en granjas; |
| R3 | ¿Cuántos establecimientos de su país están criando en granjas especímenes de la especie concernida que son luego exportados? ¿Se han inspeccionado todos estos establecimientos para garantizar que los especímenes producidos cumplan la definición de cría en granjas de la Res. Conf.12.3 (Rev. COP19) sobre <i>Permisos y Certificados</i> ? Sírvase explicar con más detalle cualquier normativa o medida actualmente en vigor para la supervisión de los establecimientos que afirman criar en granjas esta especie, por ejemplo, si los establecimientos están obligados a llevar registros de la adquisición, mantenimiento o cría de animales de esta especie, y si las autoridades verifican estos registros. |

Código de origen "F"

| Código de la pregunta | Pregunta |
|-----------------------|--|
| F1 | ¿Por qué utiliza el código de origen F para informar sobre este comercio? |
| F2 | Sírvase confirmar que se han formulado Dictámenes de Extracción No Perjudicial para la exportación de todos los especímenes de la especie con el código de origen "F" y la manera en que se han elaborado dichos dictámenes, particularmente en el caso de las especies que no son nativas de su país. |
| F3 | ¿Cuántos establecimientos de su país están produciendo especímenes de la especie concernida que son luego exportados? |
| F4 | ¿Ha recibido el plantel reproductor especímenes adicionales procedentes del medio silvestre desde su establecimiento y, en ese caso, cuántos y cuándo y de qué manera se |

| | |
|--|---|
| | determinó que habían sido obtenidos con arreglo a las disposiciones de la CITES y de la legislación nacional correspondiente y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre? |
|--|---|